LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 12 de Julio de 1882 — AÑO II—Número 517

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto........ 1 peso
Por mes........ 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........ $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Julio 12 de 1882

Alarmas ridículas

De nada ha servido la moderacion de la prensa argentina en presencia de las manifestaciones hostiles encabezadas por el baron de Cotegipe, y sostenidas por los órganos de su partido político en el Imperio.

No haremos mérito de algunos diarios de provincia que, como *El Profeta* de Bahía, publican artículos llenos de improperios y usando un lenguaje que no es permitido en la prensa culta.

Queremos referirnos especialmente á *O Globo*, tanto por haber sido esa hoja la que inició las alarmas publicando las cartas del baron de Cotegipe, cuanto por que despues de calmada la excitacion en ambos paises, persiste en mantener los ánimos en un estado de efervescencia latente.

Los artículos editoriales del 26 y 27 del pasado, uno á propósito de la *Mision Villegas* y otro titulado *Prevenir es gobernar*, son manifestaciones de la propaganda infundada con que ese órgano caracterizado de la opinion, circula sus alarmantes prevenciones entre sus abonados.

Ningun hecho del Gobierno Argentino autoriza semejante espectacion.

Habla ese diario en el sentido de hacer creer que la República se arma de una manera formidable y con el propósito de hacer la guerra al Brasil.

Llega en sus finjidos temores hasta suponer que en cualquier momento se lanzarán los escuadrones argentinos sobre las provincias del Sur del Imperio, con el objeto de apoderarse de las caballadas y elementos bélicos de aquella region.

Nos cree ó aparenta creer, completamente ocupados de la cuestion Misiones y de las eventualidades de una guerra para defender nuestros límites históricos; y esto sin citar un hecho, sin tomarse el trabajo de presentar un solo justificativo que garanta sus afirmaciones.

Si se tratara de esas hojas sin crédito que no medran en la opinion ilustrada del pueblo, no nos detendríamos á recojer opiniones anónimas y sin responsabilidad. Hacemos la debida justicia á la influencia de *O Globo* entre sus paisanos, y por eso queremos llamarlo amistosamente al terreno de las conveniencias y donde aconseja el patriotismo bien entendido que deben dilucidarse estas cuestiones.

Guardaríamos silencio si el colega fluminense partiera de algun antecedente verdadero, pero, como no hay nada de cuanto dice y todo es pura ilusion de un celo exajeradísimo, debemos esplicarle cuál es nuestro carácter como Nacion, y tambien los propósitos que por el momento guian al Gobierno Argentino en su obra de consolidacion interior.

Jamás la República Argentina ha dado motivo para que se la considere como vecino peligroso.

Siempre ha respetado la soberanía bien ó mal ejercida de sus limítrofes y solo ha sacado la espada cuando se le ha inferido algun agravio de aquellos que no toleran los pueblos sin degradarse.

En sus relaciones diplomáticas ha conservado en todas las épocas de su corta vida independiente, el trato mas leal, mas caballero y mas amistoso; y la liberalidad de sus leyes para con los extranjeros, sin escepcion, es la mas evidente prueba de su espíritu y de sus tendencias.

Ningun pais vecino tiene quejas de la República por agresiones violentas ó por despojo de territorio. Hemos proclamado los principios liberales como un homenaje á la razon, y hemos levantado el derecho sobre la fuerza en las cuestiones internacionales, como un tributo de respeto á la soberanía de los Estados.

De una nacion que así procede, y lo prueba con su historia, no se deben temer violencias ni golpes de mano, porque nunca ha dado pretesto para que se la presente como un vecino insidioso á la faz del pueblo brasilero.

Nunca en sus contiendas usó de medios reprobados. Siempre ha luchado con hidalguía y ha celebrado sus pactos con lealtad.

Hoy que su progreso, su riqueza y el brillo de sus instituciones le han señalado un rango envidiable entre los Estados del continente, ¿cómo cree el ilustrado colega de *O Globo* que por conseguir una pequeña ventaja en una guerra que nadie piensa, habíamos de emplear procedimientos que la República Argentina ha condenado y reprimido cuando se ejercieron con ella?

No tiene razon *O Globo* para producirse en los términos que lo hace. Sus redactores deben saber perfectamente, ya que están cerca del despacho de los Ministros, que la cuestion de límites no ha de conducirnos á la guerra, y que ha de resolverse por la discusion tranquila, arribando á un arreglo amistoso.

Habria sido mas útil para el Gobierno del Brasil, para los lectores de *O Globo* y para la cuestion misma que se debate, que en vez de la prédica alarmadora con que nutre sus columnas, nos hubiera imitado, procediendo al exámen y estudio de la cuestion.

Esta es la mision de la prensa. Antes de hablar de guerra ha debido esa hoja hablar de sus derechos y demostrarlos. Convendria mas que tratara de convencernos y de convencer á su pais, en vez de ocuparse en irritar susceptibilidades nacionales, y en enjendrar recelo en el espíritu de dos pueblos amigos.

La tarea que ha emprendido es mas fácil indudablemente, pero es en cambio peligrosa.

Debe apercibirse el colega que la opinion imparcial empieza á sospechar que el Brasil carece de elementos para sostener las pretensiones territoriales que enuncia su prensa, y que cohonesta esa alarmante deficiencia, la prédica belicosa con que trata de hacer humo para no ver nuestros títulos.

Felizmente para la tranquilidad de estos paises, llamados á un gran porvenir desenvolviendo sus fuerzas en el seno de la paz y de la confianza, los dos gobiernos de Rio y Buenos Aires saben á qué atenerse en esta cuestion y no recelan ninguna alteracion en las buenas y leales relaciones que los ligan.

Lo que si consigue *O Globo*, es alejar la solucion que vendrá á ponerle término.

Es seguro que los gobiernos no han de iniciar el debate, mientras se conserve la atmósfera agitada por la propaganda belicosa que censuramos.

Entre New-York y Buenos Aires

El Gobierno Nacional ha tomado en consideracion la necesidad de establecer y estrechar de una manera permanente y útil nuestras relaciones con los Estados-Unidos, procurando que el comercio de ambos paises se vincule por medios fáciles y cómodos.

Nuestra comunicacion postal y comercial con nuestra hermana de la otra seccion continental, ha sido hasta hoy lenta, difícil y descuidada por parte de ambos Gobiernos.

Estamos en contacto mas contínuo é inmediato con Inglaterra, Francia, Italia y España, de donde recibimos correspondencia casi cotidiana con 22 dias de trascurso, debido á las líneas de vapores que nos unen con los puertos de Lisboa, Génova, Marsella, Havre y Liverpool; sin embargo que nuestras necesidades diplomáticas, económicas y comerciales, exijen que nos pongamos en contacto mas íntimo aun con la gran República, que con las mismas naciones europeas que hemos nombrado.

Esta necesidad es la consecuencia de la solidaridad de intereses americanos, de identidad de instituciones y de fines prácticos en la vida social.

No creemos que es un proyecto original del Gobierno Argentino, ni del Norte-Americano, que es una negociacion diplomática, ni un ensayo en que se aventura un capital; suponemos que hay una empresa que especula por su cuenta la fecunda idea de estrechar las dos grandes capitales americanas por el comercio constante, por el intercambio de productos, por una corriente permanente de ideas, sentimientos é intereses, y que el Gobierno Argentino está en la obligacion de fomentar, protejer y desarrollar.

El comercio argentino con los Estados Unidos es una necesidad á la altura á que nos hallamos en el desarrollo de nuestra riqueza, industria y crédito; es algo mas, es un paso inmenso que daríamos en la senda práctica de la economía, rebajando el precio de los artefactos, sobre todo los de mecánica aplicada á la agricultura y grandes empresas industriales.

El Gobierno Nacional ha comprendido la importancia de esta necesidad, y en esa virtud ha pasado un mensaje oportuno al Congreso, aconsejando una subvencion á una línea de vapores entre Estados-Unidos y nuestros puertos.

Si, como no dudamos, el Congreso sanciona el proyecto del Gobierno, el pais habrá realizado una gran conquista en la ampliacion del comercio y de la industria.

Hacemos votos por hallarnos cuanto antes ligados con Norte-América, por una línea de vapores permanentes, rápida y garantida.

Empleados ciudadanos

VII

Las Constituciones argentinas citadas, no varian en su espíritu: el empleado público debe ser ciudadano.

Varias disposiciones además de la de 16 de Agosto de 1824, han venido á confirmar repetidamente el principio, y cada una es una interpretacion auténtica, que se reproduce desde los primeros años de nuestra emancipacion política. La Asamblea Constituyente de 1813 decretó en la sesion de 3 de Febrero de ese año, que fuesen removidos todos los empleados extranjeros, eclesiásticos, civiles y militares, que no hubiesen obtenido carta de ciudadanía en los quince dias despues de promulgado el Decreto en Buenos Aires y tres meses en el resto del territorio de las Provincias Unidas. Cópio del Registro Oficial:

Sesion del dia 3—La Asamblea General constituyente ha decretado lo que sigue. Que dentro del término de quince dias ó antes si hubiere posibilidad, sean removidos de los empleos eclesiásticos, civiles y militares, todos los europeos residentes en esta ciudad, que no hayan obtenido en ese término el título de ciudadano, ó en el de tres meses los demas que existen en toda la comprension del territorio de las Provincias Unidos. Que desde este acto quedan privados de toda especie de sueldo ó pension todos los europeos que sin ejercer empleos disfruten de semejantes empleos sueldos ó pensiones. Lo tendrá entendido así el Supremo Poder Ejecutivo para su debida observancia y cumplimiento.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1813.

Cárlos de Alvear—*Hipólito Vieytes* Diputado Secretario.

Al Supremo Poder Ejecutivo.

No emplea la palabra *extranjeros*, sinó *europeos*, pero se comprende bien que es la primera.

Poco despues ocurrió un caso especial, en que la Cámara de Apelaciones consultó al P. E. y este á la Asamblea General Constituyente, sobre si debia suspender al Escribano D. Tirso Martinez, español, que no tenia carta de ciudadanía, y la Asamblea resolvió el 2 de Abril de 1813 de acuerdo con los mismos principios que sostiene el Senado Argentino en 26 de Agosto de 1879.

Art. 2° *Para ser Secretario se requiere ser ciudadano argentino en ejercicio, mayor de edad, de buenas costumbres y graduado en derecho ó escribano público recibido.* Este es el artículo del Proyecto que el Senado envía á la Cámara de Diputados en revision, y el siguiente es el Decreto á que he aludido:

«Buenos Aires, Abril 2 de 1813.

A virtud de consulta hecha por el ciudadano Diaz-Velez, miembro de la Cámara de Apelaciones, al Supremo Poder Ejecutivo, y de éste á la Asamblea General, sobre si el europeo español escribano de alzada D. Tirso Martinez, deberá continuar en el ejercicio de sus funciones, no teniendo carta de ciudadanía, se declara: que todos los escribanos españoles europeos de cualquiera clase que sean, están comprendidos en el decreto de 3 de Febrero último, espedido sobre los empleados europeos, y que para obtener ciudadanía se prescribe á los de esta ciudad el término de 8 dias, y para los existentes en todo el territorio de las Provincias Unidas, el de tres meses, contados desde la fecha del presente decreto».

Habíamos tenido Junta Gubernativa en 1810, Gobiernos Ejecutivos en 1811 y 1812, Supremo Poder Ejecutivo en 1813, Supremos Directores del Estado, desde 1814 hasta 1820, Gobernadores políticos, gobernadores y capitanes generales en aquel año de anarquía, y Presidentes de la República en 1826 y 1827, sin q' variase el principio, todos conviniendo por decretos como el de 1824 citado ayer, en que el empleado debe ser ciudadano natural ó naturalizado del pais que sirve, cuya autoridad reviste, cuyos intereses maneja, de cuya fé pública es depositario, etc., segun el caso.

Sin embargo, en la práctica se ha empleado á infinito número de estranjeros en la Administracion, que nunca pidieron ni se les exigió carta de ciudadanía.

Es un abuso y nada mas que un abuso, que ya no tiene razon de ser.

Es una anormalidad que debe cesar, como cesan todos los abusos; por la interpretacion auténtica de la ley fundamental.

Lejos de mí, ciertamente, el pensamiento de hostilizar al extranjero; al contrario, deseo regularizar su posicion y ligarlo al pais indisolublemente, haciéndolo ciudadano argentino, á él y á toda su posteridad, porque ese es su interés y el de mi pais, y eso es lo que sin duda ha tenido en vista el constituyente argentino en el siguiente artículo, cuya redaccion es oscura é insuficiente.

Dice:

Art. 16. La Nacion Argentina no admite prerogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos, sin otra consideracion que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Si se toma el segundo inciso aislado, sin relacionarlo con el precedente, ni con otros artículos constitucionales que citaré, resultará lo siguiente: que en efecto, *todos los habitantes de la República son admisibles en los empleos, sin otra consideracion que la idoneidad*, y por consiguiente la clave la dará la acepcion en que se tomen las palabras *habitantes é idoneidad*. El diccionario de la lengua dice que la idoneidad es: *la buena disposicion y suficiencia para alguna cosa*, de manera que tomando la letra estricta, es admisible un *habitante* en esta condicion á todos los empleos, sea eclesiástico, esté ó no suspendido en la ciudadanía, sea ó no sea extranjero, inválido, criminal ó insolvente, ciego ó paralítico, lunático ó leproso, con cualquiera otra incompatibilidad que no afecte su suficiencia teórica y buena disposicion personal para servir el empleo!

Es esta una interpretacion forzada, que conduce al absurdo segun lo espliqué en este diario con fecha 8 de Junio último.

Así no puede ni debe interpretarse la Constitucion: la interpretacion *auténtica*, es la que corresponde, donde la oscuridad se muestra, y esa interpretacion auténtica la hace el lejislador fundándose en la concordancia general del Código reglamentando el artículo constitucional que da lugar á la duda: la interpretacion usual ó judicial, como la doctrinal, tiene cada una su oportunidad y su valor relativo; pero tratándose de artículos constitucionales deficientes en su redaccion, como es este, toca al Congreso interpretarlo y su autoridad no puede cuestionarse.

Art. 67. «11. Dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería, sin que tales Códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicacion á los Tribunales Federales ó Provinciales, segun que las cosas ó las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones, y ESPECIALMENTE LEYES GENERALES PARA TODA LA NACION SOBRE LA NATURALIZACION Y CIUDADANIAS, CON SUJECION AL PRINCIPIO DE LA CIUDADANIA NATURAL, así como sobre bancarrotas, sobre falsificacion de la moneda corriente y documentos públicos del Estado, y las que requieran el establecimiento del juicio por jurados».

Sobre *la base de la ciudadanía natural*, es que el Congreso debia dictar la ley de naturalizacion, y así lo ha hecho, con fecha 1° de Obre. de 1869, cuyo artículo 2° exige dos años de residencia prévia, al extranjero que desee naturalizarse, á menos de encontrarse en los casos escepcionales que de uno á ocho marca la misma ley en seguida.

Ya está hecho, pues, en parte lo que indico.

Por el artículo 8°. *No pueden ejercerse en la República los derechos políticos por los naturalizados en pais extranjero; por los que hayan aceptado empleos ni honores de Gobiernos extranjeros sin permiso del Congreso; por los quebrados fraudulentos; ni por los que tengan sobre sí sentencia condenatoria, que imponga pena infamante ó de muerte.*

De manera que el artículo 16 que concede á *todos los habitantes* la igualdad ante la ley y los hace admisibles en los empleos sin otra consideracion que la idoneidad, queda esplicada parcialmente por esta ley de naturalizacion, que no permite ejercer derechos políticos en este pais á los naturalizados en pais extranjero, como naturales y á fé, que no es posible ser empleado nacional, sin ejercer algun derecho político, por mas que el *habitante* extranjero sea siempre igual al ciudadano ante la ley civil; pero para ejercer derechos políticos es indispensable tomar carta de ciudadanía, porque solo al argentino se refiere la ley política argentina, y eso es lo que sostiene el Senado en el Proyecto de Ley sobre Escribanos que envía á la Cámara de Diputados en revision. Tampoco pueda defenderse otra sin incurrir en error muy grave.

El habitante extranjero goza de los derechos civiles del argentino; pero no participa de sus derechos políticos, porque no es posible.

Para mí, es claro que el artículo 16 no dice lo que se le quiere hacer decir, pero las leyes no deben dejar lugar á duda, y en ese concepto es que el artículo 19 dice: *Ningun habitante de la Nacion será obligado á hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.* Pero para obedecerla es preciso entenderla, y para ello es indispensable reglamentarla y no interpretarla de una manera impracticable.

La misma Constitucion marca el límite estremo á que pueden llegar nuestras concesiones, y lo hace sin duda como para esplicar el artículo 16. Dice así:

«Art. 20 Los extranjeros gozan en el territorio de la Nacion DE TODOS LOS DERECHOS CIVILES DEL CIUDADANO: pueden ejercer su industria, comercio y profesion; poseer bienes raices comprarlos y enajenarlos; navegar los rios y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme á las leyes.»

No están obligados á admitir la ciudadanía, ni á pagar contribuciones forzosas extraordinarias: obtienen nacionalizacion residiendo dos años contínuos en la Nacion; pero la autoridad puede acortar este término á favor del que lo solicite, alegando y probando servicios á la República.

No dice que pueden ser empleados públicos de la Nacion Argentina sin ser argentinos.

Por el solo hecho de ser *habitante* y tener *idoneidad* no pertenece al pueblo argentino un extranjero, y de consiguiente no puede tomar parte en sus decisiones, ni en su legislacion, administracion y gobierno, del mismo modo que por ser *habitante* el extranjero no puede ejercer derechos políticos, no está obligado a tomar las armas para defender una Patria que no es la suya, por la adopcion ni por el nacimiento. Y por eso es que no dice la Constitucion que *todo habitante está obligado á tomar las armas* en caso de guerra extranjera, sinó al contrario, deja al *habitante*, que no es ciudadano, libre de toda obligacion de este género, por mas idóneo que sea para ello.

«Art. 21. Todo ciudadano argentino está obligado á armarse en defensa de la Pátria y de esta Constitucion, conforme á las leyes que al efecto dicte el Congreso y á los decretos del Ejecutivo Nacional. Los ciudadanos por naturalizacion son libres de prestar ó no este servicio por el término de diez años contados desde el dia en que obtengan su carta de ciudadanía».

Por diez años está libre del servicio de las armas el ciudadano naturalizado, lo que importa un privilejio excesivo y sin ejemplo en ningun otro pais de la tierra, porque exonera al ciudadano naturalizado de la contribucion de sangre, que pesa sobre el ciudadano natural; pero establece bien netamente, que el *habitante* no puede ser admitido á la direccion y administracion de la cosa pública, sin hacerse antes ciudadano; y que ese ha sido sin duda el pensamiento dominante en el constituyente aun cuando haya omitido la reserva condicional que en casos iguales se nota siempre, en seguida de todas las proposiciones absolutas, que rara vez son practicables, ni razonables, si se quiere estar á la letra estrictamente: pero así no se interpretan las leyes.

Calvo.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CÁMARA DE SENADORES

Sumario. — Asuntos entrados:—Se aprueba un proyecto acordando al Dr. Gould, la suma de 5,000 $ como remuneracion.—Se aprueba un proyecto autorizando al P. E. á pagar la ayuda de costas á los jefes y oficiales en servicio de la Comandancia General—Se aprueba un proyecto abriendo un crédito suplementario al presupuesto de Guerra.

Ayer se reunió esta Cámara bajo la presidencia del Sr. Madero.

Se dió cuenta de los asuntos entrados, como sigue:

—El P. E. remite un proyecto sobre construccion de un muelle de madera y fierro en San Nicolás de los Arroyos.

—El mismo remite un proyecto para acordar una subvencion á la compañía que hará la navegacion entre este puerto y el de Nueva-York.

—Se pasó á la órden del dia leyéndose un proyecto pasado por la otra Cámara y despachado por la Comision de Hacienda, acordando al doctor Gould, una remuneracion de cinco mil pesos fuertes.

Informó el señor Pellegrini—Entre las razones dadas para fundar este proyecto, dijo que el Sr. Gould fué contratado en Europa para dirijir el Observatorio de Córdoba, acordándosele anualmente la suma de cinco mil pesos fuertes, y que despues, por razones que todos conocemos, el Congreso se vió obligado á rebajar á todos los empleados, el 15 % de su sueldo, incluyéndose en esta rebaja á este señor, el cual podia haber exijido el cumplimiento del contrato; y que á pesar de no haberlo hecho, ofreció su contingente para regentear una oficina metereolójica cuyos benéficos resultados se han de cosechar en la República.

Por fin, fué invitado de Alemania á concurrir á la convencion de pesas y medidas, y despues de consultar al Ministerio del ramo, se ausentó para Europa y por causa de los sucesos de Junio no se le votaron los medios de transporte, los cuales fueron abonados de su bolsillo.

Estas son las razones que la Comision ha tenido para aconsejar el proyecto que somete á la consideracion del Senado.

Votado en seguida el despacho de la Comision, fué aprobado tanto en general como en particular.

—Igual sancion tuvieron otros dos despachos de la misma Comision, uno autorizando al P. E. para abonar la ayuda de costas á los jefes y oficiales de la Comandancia General y otro abriendo un crédito suplementario al Departamento de Guerra para llenar algunas deficiencias del presupuesto vijente.

—El señor Pellegrini informó en estos dos despachos y dijo que solo por una omision no figuraban en el presupuesto las sumas que por estos proyectos se votan.

—No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las 3 y 45 p. m.

CRONICA TEATRAL

Perfiles y Siluetas

Herminia Borghi Mamo

Al iniciar la publicacion de nuestros «Perfiles y Siluetas», nos propusimos, como lo hemos declarado, escribir una série de artículos críticos.

Para que nuestros bosquejos puedan llevar aquel título, es evidente que deben ser críticas y no panegíricos, sin embargo hay veces en que, á pesar del deseo que tenemos de criticar, como nos lo obliga el deber que nos impusimos, nos estrellamos contra un artista invulnerable.

El presente caso puede servir de ejemplo.

Nos pusimos á escribir con el propósito de hacer una crítica de la eximia primera dama de Colon, señorita Herminia Borghi Mamo, pero nos hallamos en frente de una dificultad que no habíamos previsto. ¡Qué hay de criticable en esa incomparable artista! Francamente, confesamos que nos encontramos en sérios apuros.

No queremos sin embargo, darnos por vencidos; la señorita Borghi Mamo es semejante á Aquiles, pero, puesto que el héroe griego tenia un pequeño punto vulnerable, queremos ver si llegamos, nosotros tambien, á descubrir cuál sea el de la señorita Borghi Mamo.

Si debiéramos definir á esta distinguida artista en pocas palabras, diríamos que: es una pequeña persona con un talento inmenso.

Entraremos en algunos detalles:

El gran talento que tiene y su esencia artística se revela en todas las producciones que ha caracterizado; por difícil que fuera el papel representado, siempre la hemos encontrado en perfecta armonía con él.

Todos los frecuentadores de Colon han presenciado esa maravillosa facilidad en encarnarse, hasta fundirse con el, con todos los personajes que ha interpretado, cambiando [illegible] de fisonomía segun la situacion. En «Mefistófeles», principalmente, vémosla ser, *tour á tour*, la aldeana juguetona y alegre; la magestuosa semi-diosa y la desventurada loca que muere desesperada en la cárcel con el cadalso en perspectiva.

Hallámosla en sumo grado esa intuicion artística y aquel tacto especial que la hace salvar los numerosos escollos en que zozobraron tantas artistas que, sin embargo, tenian mas medios vocales que ella.

Es una verdadera lástima que no posea uno de aquellos órganos á prueba de bomba que desafian cualquier *tessitura*, pues algunas veces, preciso es confesarlo, hemos notado con pena que no tenia á su disposicion un registro y un volúmen de voz que le permitiera dar á la frase toda la amplitud que requeria la intensidad de su intencion.

Cuando se anunció «Semíramis» tuvimos miedo por ella y temimos un *fiasco*.

El parangon iba á ser terrible, pues el *Arsace* con quien tenia que luchar, era excepcional.

Todos quedamos estupefactos; la señorita Borghi Mamo, la *mezzo soprano* dramática por quien temblábamos, se sobrepasó á sí misma, y, con un arranque impetuoso, irresistible, elevóse á la par de su compañera, fundiéndose en uno el refulgente resplandor de ambos astros, pero no siendo eclipsada por aquella.

A la perfeccion de las vocalizaciones de «Arsace», opuso la suprema perfeccion de una interpretacion *hors-ligne*, y ligó su nombre al éxito fanático que obtuvo aquí la representacion de «Semíramis.»

En «Aida» hallámosla siempre la grande artista que, como ninguna, sabe conmover é interesar el público en la infortunada esclava etíope, pero tambien nos pareció que esa *tessitura* está fuera de su registro.

No basto que bajara de medio tono su ária, pues, toda la ópera está, en conjunto, un tantito elevada para que pueda cantarla con desahogo y cuidar de las *nuances* que constituyen las bellezas del canto.

Para oidos italianos, la señorita Borghi Mamo tiene un pequeño defecto de pronunciacion, que se nota especialmente en la frase de «Mefistófeles» *«Enrico mi fai ribrèzzo»*, adonde hace una multiplicacion de *r* que dejan atrás el milagro que hizo Jesús con los panes.

Una de las tantas particularidades de esta artista es el saber animar su fisonomía con tan risueña espresion, que todos los que la ven y oyen, no pueden prescindir de sentirse irresistiblemente atraidos por ella; hemos visto hasta hoy muy pocos rostros que hayan sabido hacerse tan simpáticos, aunque ya tuvimos aquí artistas de indisputable belleza.

Ella, Tamagno y Battistini, son de los pocos artistas que actúan en un mismo teatro ocho ó diez meses, en dos larguísimas temporadas y que, lejos de cansar al público, son siempre deseados y escuchados con todo el interés de una primera audicion.

El enumerar todas las óperas en las que nos deleitó, seria cosa interminable; á mas nuestro rol no es el consignar los triunfos sinó criticar cuanto nos sea posible lo que hallemos al alcance de nuestras garras.

Esperamos que nos perdonará lo que haya de duro en estas mal trazadas línea, pero es lójico que se ensañe contra Margarita—

Mefistófeles.

TRIBUNALES

Proceso de Antonio Pagano

(Conclusion—véanse los números anteriores)

Pagano sale á asesinar movido por una idea fija, pero falsa. Todo el mundo lo abruma: es perseguido sin descanso, y es menester concluir con ese mundo que empieza por arrebatarle la mujer y que ahora premedita la manera mas sencilla, sin mayor estrépito, de la desaparicion de él mismo.

No hay mas cuestion en esto que la siguiente: está ó no implicada una anormalidad intelectual, ó trátase de un sentido moral pervertido?

Pagano, en el estado lúcido, habla de celos—Es por esto que el Inferior y el Sr. Médico divagan de la manera ostensible que lo hacen, sin conseguir fijar los verdaderos rumbos del agente?

Se hablaria de la perversion *intelectual* de Esquirol, que alguien combate; pero se olvida que en el exámen cuantitativo se determina la cantidad y no la calidad del desarreglo. Es mínima ó ninguna, en relacion, la obstruccion del intelectus, en proporcion al desarreglo de las facultades afectivas.

No prueba entónces la exclusion del estado patolójico, por el mero hecho de una divergencia de tal importancia.

En la última espresion de la fórmula, se demostraria á lo mas, que el desórden mental seria difícil de observar en la múltiple variedad de casos que se presentan. El impulso ha sido irresistible, ha domeñado todo: carece de asidero la razon del control que regla las acciones humanas, y los objetos de la escepcion consagrados por la ley quedan incólumes.

La doctrina no es nueva: la afirmacion de Depine, de que las facultades intelectuales escapan siempre al naufragio en la locura instintiva, responde á la aseveracion autorizada que compendia la clasificacion de Esquirol, ratificada por Legrand du Salle y otros—La mania impulsiva en la forma que se ha demostrado tiene la salvaguardia de Pinel, Leuret, Richard, que la reconocen en sustancia aun cuando varien su nomenclatura ó designacion.

XL—En el caso ocurrente, debe tomarse en cuenta como comprobantes:—1° la ausencia de cómplices—de motivo—2° las víctimas no son conocidas del agente ó le son vinculados por lazos de afeccion. El espíritu sano se encamina en rumbo opuesto.

Los signos legales están patentes. Qué procura Pagano? El mismo no lo sabe. Satisface una venganza, persigue algun beneficio? Como cuestion de celos, nada hace admisible la hipótesis;—en cuanto á lo otro, salta á la vista el despropósito: basta que se presuma en la mania impulsiva para que la inconsciencia suplante á toda otra razon de responsabilidad. Al decir desórden parcial, es de referirse á las condiciones intelectuales ó predisposiciones ó a ciertas idiosincrasias. No querria decir tanto, como que en la mania impulsiva predomina el desarreglo de las facultades afectivas, sin que por esto pudiera reputarse como trasluciente del menor asomo de perturbacion intelectual. De donde dimana el nombre de la generalidad que comprende, sin proscribir por eso la máxima ó mínima importancia de ésta.

Los signos distintivos, en medicina, cuando se trata del presente caso ofrecen en cierto modo algo de vago. No obsta, sin embargo, para que siguiendo cada particularidad pueda determinarse. Hay que confesar, con todo, esa latitud de expresion que se presta á todas las sofisticaciones. El reciente caso del regicida, en Inglaterra, prueba hasta qué grado llegan las conclusiones de la medicina, en cuya disyuntiva solo queda el recurso de una medida política ó de un acto de franqueza del jury.

La materia es de suyo delicada, y es por esto que el Defensor no se esplica cómo podrian combatirse estas verdades con la sola autoridad del Dr. Tejedor ó de Manuel Acutia (un inédito) como lo hace el Juez *á quo*, á falta de otra erudicion de mejor ley (hablo con el debido respeto). La medicina legal complementó su radio de accion el dia en que se emancipó del tutelaje obligado de la escolástica forense, cimentada en la negra decoracion de las leyes de Partidas, que si bien marcaron una tendencia avanzada del espíritu humano llegó á calcinar tambien un retroceso por las anchas raices que echó en la sociabilidad de su época en lucha abierta con las leyes del progreso moderno.

b. Locura alcohólica—Predispuesto por la herencia morbosa el organismo de Pagano á todas las aberraciones, no es estraño que haya hecho explosion en un momento dado con la frecuente ingestion de bebidas alcoholizadas. Pagano, dado completamente á la bebida, llegó al estado de crónico: no en vano el Dr. Magnus Huss ha agregado el alcoholismo como una de las formas de la locura. Consecuencia de ese estado han sido los diversos casos de *delirium tremens* porque ha pasado el procesado

Sabida es la influencia del alcoholismo. Perrin, Duroy, entre varios, enseñan como se produce la plétora del alcohol en los tejidos y en los órganos, con las preferencias del cerebro y del hígado, donde se radican de una manera alarmante que produce la intoxicacion.

Segun Du Salle, la forma aguda de este estado suele producirse independientemente de todo exceso actual, bajo la influencia de una emocion ó pasion violentas. Tardieu dice que los accesos de los reincidentes conducen á la mania, á la locura. El tratadista primeramente invocado, asintiendo con lo último, concluye, que, en infinidad de casos, el término final, el objetivo, es el ataque brusco á las personas.

Esta confluencia de circunstancias justifica plenamente la complexidad del diagnóstico de Pagano. Las alteraciones intelectuales se deben al alcoholismo.

XLI—Recapitulando, y para no ser mas molesto al Tribunal—el caso de Pagano es un caso complejo. Tiene todas las tendencias de las grandes locuras que terminan con la parálisis general. Los antecedentes de autos hacen ver que se trata de un caso patolójico, donde la responsabilidad legal no encuentra en situacion de fundarse. La ley vigente declara irresponsable á Pagano. Todo, todo conspira á ese objeto.

El Defensor del procesado piensa que ha llegado la oportunidad de que la justicia se haga, declarando la irresponsabilidad de su defendido. En presencia de ese cuadro palpitante de miserias, donde el espíritu desprevenido se abisma, lamentando la frajilidad humana, el ojo de la justicia es incapaz de hallar otra cosa que un protagonista inconsciente, predestinado al manicomio.

Seria la mejor garantía de la legalidad, un proceder de V. S. conforme con este reclamo que surge de la realidad de los hechos ocurridos, que conforme pudieron amasarle un pedestal de gloria en otras circunstancias y en diverso teatro, solo han servido para perforar el limbo donde debe pasar la vida ese desgraciado.

Es justicia.

Rafael Vallente Noailles.

VARIEDADES

La poesía y la crítica

«Ya no hay poesía ni poetas», gritan la impotencia y la envidia; «la literatura moderna nada vale», exclaman con la desesperacion de la hidrofobia algunos escritores atrabiliarios; y, mientras tal aseguran, brotan por todas partes poetas, novelistas, oradores y sábios, y se escriben obras á millares que el público saborea regocijado. Mas como no hay medalla, aunque sea mala, sin reverso, con el mismo calor defienden otros la jerga literaria de los poetas de relumbron y los conceptos enrevesados del filosofismo, menospreciando, no por conviccion, por ignorancia, las imitables obras maestras de los hombres de ayer. Por fortuna, ni unos ni otros, cegados por la pasion, son competentes para juzgar á sus contemporáneos; pero la buena crítica, separando la escoria, á veces brillante, del metal puro, se inclinaria, segun creo, á desmentir la tan cacareada decadencia del arte en nuestros dias.

No es la poesía, no, la decadente, lo es la crítica, que yace aletargada ó casi muerta, dejando su puesto a la insensatez, que disparata al aconsejar y amonesta insultando, cuya mirada, en lugar de esclarecer, mancha las obras donde se fija, y que, á la vez que el juicio, perturbado el corazon, hasta por los sagrados fueros de la moral atropella desordenada, sin conseguir apartarse nunca de la baja adulacion ó la diatriba virulenta.

No ha mucho, á propósito de la mala crítica, decia yo, entre otras cosas, en un artículo casi desconocido:

«Los malos críticos, un tiempo ergotistas furibundos y despues retóricos inaguantables, son hoy filosofastros endemoniados que destilan por alambique las ideas y se devanan los sesos por desentrañar el sentido oculto y definir el concepto de cuanto Dios creó, sin dárseles, en cambio, un ardite, del buen gusto, del sentimiento artístico y de la correccion del habla, zarandajas, para ellos, de escasísimo valer; siendo lo peor de esta epidemia filosófica q'dá tales pujos de sabiduría á las gentes, q' hay mozalvete con la leche en los lábios y la sesera hecha papilla sin cuajar, capaz de habérselas frente á frente con Bismark en cuestiones de Estado, con Kant en lo tocante á la belleza, y con su mismo señor padre, á quien probaria con mucho entono que no debiera haberle engendrado, sin tener antes idea bien clara del *concepto* filosófico de la familia.»

Pero dejemos á estos insensatos inofensivos entregados á su obra, y á los *roedores*, como les llama Campoamor, afanarse por mermar el mérito de los hombres de valía, para solaz de envidiosos y consuelo de nécios.

El sentimiento y la naturaleza son las verdaderas fuentes de la poesía. No es poeta quien no conmueve y no pinta al narrar. Ni la helada filosofía, aunque se la envuelva en conceptos campanudos, tan huecos como sonoros, ni las evoluciones de la política, semillero de bajas pasiones, ni los entusiasmos y decaimientos ficticios de espíritus sin calor, han sido, ni son, ni serán jamás, puros manantiales de poesía.

¡En qué son tenidas hoy las alusiones á Güelfos y Gibelinos de la *Divina Comedia*? ¿Quién goza con las reconditeces teológicas de Dante y Calderon ó con las inextricables disquisiciones metafísicas de Goethe? Inmortales génios son, no por ellas, á pesar de ellas; pues donde hallaron alas para remontarse á la gloria, fué en el amor de Francesca y los tormentos de Ugolino, en la entereza de Crespo y las dudas de Segismundo, en la pasion reconcentrada de Werther y las desventuras de la inocente Margarita.

Madre nutridora de la poesía es la imajinacion, que nada sabe de esa sobriedad que hoy tanto se recomienda, y de la cual dije en el trabajo mencionado:

«Si alguna vez convengo con los que, siguiendo los preceptos de Horacio, aconsejan que se escriba poco y se guarde lo escrito en conserva, jamás me doy á partido con los escritores de gestacion penosa y alumbramiento difícil, y poetas eunucos ó asmáticos, que predican la sobriedad, confundiéndola artificiosamente con la sencillez, para hacer pasar por lozanos sus raquíticos engendros; antes bien, de ellos me rio á mandíbula batiente, como me reiria del enjuto Manzanares, si tomando voz acusase al Tajo de ser muy caudaloso. Quisiera la impotencia convertir los árboles frondosos en estacas, para dejarlos á su imágen y semejanza.

«Aprecio en lo que valen las gárrulas declamaciones de libertad artística de tanto genio en flor como atropella por la gramática y la lójica; aborrezco de todas veras la hinchazon hidrópica del poeta patriotero ó sifilítico, y los espasmos y convulsiones de otras inteligencias igualmente enfermizas; pero todo lo prefiero á la *sobriedad* desmayada y estéril, pues mas que del árido desierto, gusto del campo donde hay vegetacion, aunque esta solo se componga de malezas y abrojos.

«El estilo del verdadero artista tiene, como el brillante, innumerables facetas, y ellas relampaguean los colores todos del iris; y el del escritor *sóbrio*, una tan solo y tan opaca, que bien pudiera compararse á la lápida de un sepulcro donde se leyese: *¡Aquí yace la inspiracion!*»

El trabajo del poeta, dice un sábio, es de entrañas, no de cabeza, y asegura Lamartine que el verdadero poeta escribe con lágrimas y que su obra maestra es hacerlas derramar. La dureza de corazon da sequedad al estilo y hace del poema mejor narrado un cuerpo sin alma que hiela, en vez de encender la sangre de los lectores. No es ser viril ser insensible, como no es valentía la baladronada. Por muy endurecidas que estén unas entrañas, habrá en ellas debilidad, que el hombre, al cabo, es hijo de mujer. Ni el poeta razonado, ni el de escultórica forma, ni el artificioso, aunque vociferen como energúmenos, serán amados ni oidos. Apodérese, en cambio, el poeta del alma de la naturaleza y arránquele sus secretos; ponga su lira al unísono con los gritos de su corazon; tire á la altura, único foco de luz; llore, en fin, con los tristes, y le acompañará, bendiciéndole en coro, la humanidad entera,

Encerrado en estrechos límites, ni aun enumerar puedo las graves cuestiones artísticas que hoy se debaten. A contar con mas espacio, probaria que las pasiones nobles son mas poéticas que las bastardas; condenaria el naturalismo que prefiere hozar en el fango á levantar al cielo la mirada, como si tan reales no fueran el heroismo de la virtud y los éxtasis y delirios de las almas, como los pudrideros del vicio, los horrores del crimen y las abyecciones y miserias del espíritu; me reiria del ridículo y fingido escepticismo de los imitadores, en pequeño ó en grande, de Byron y Heine, altísimas *personalidades* de carácter y espíritus imposibles de encerrar en el comun de las gentes: diria á los despreciadores de la forma que aquello que mejor se escribe vale y vive mas, y que la sola falta de estilo y de buen gusto muere al nacer: afirmaria, como otras veces lo he hecho, que la originalidad no es la extravagancia, que no consiste el talento en inventar patrañas, absurdos y milagros nunca vistos ni oidos, sinó en decir mejor que todos aquello que todos saben y no aciertan á expresar bien, y que ni Virgilio, ni Dante, ni Milton, ni Shakspeare, ni Cervantes, ni Homero mismo hicieron otra cosa que repetir, embelleciéndolos, sucesos, episodios é historias del dominio del vulgo: pondria un abismo entre la emocion estética que produce lo sublime y la conmocion desagradable y violenta que produce lo horrendo; y concluiria, en fin, afirmando que el arte que se aparta de Dios, se aparta á sí mismo de los hombres y va á morir execrado entre las tinieblas del olvido, huyendo, sin saberlo, de la eternidad á que aspira.

José Velarde.

Servicio telegráfico

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 8.

La Cámara de los Comunes votó hoy en tercera lectura el bill de coercion, rechazando una enmienda propuesta por el Gobierno.

La Cámara de los Lores adoptó tambien el mismo bill por notable mayoría.

ALEJANDRIA, 10.

Habiendo vencido el plazo de veinticuatro horas acordado por Lord Seymour para el desalojo de los fuertes, y no habiendo éste tenido lugar, el almirante inglés ha empezado el bombardeo.

La flota francesa ha ido á Port Said, probablemente para protejer al canal de Suez.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, 11 de Julio.

A La Tribuna Nacional.

Vióse hoy en juicio cuestion causa Caravajal presunto asesino Betancourt.

Pueblo numeroso asistió acto. Caravajal con cinismo admirable pidió permiso para hablar. Luego, dijo, me teneis presente y me creeis el asesino del malogrado Betancourt, cuando soy inocente,—los únicos culpables son esos dos miserables, que una prensa y un pueblo han hecho pasar por dos víctimas.—Refiérome á Volpi y Patroni. Agregó, que no tomó ninguna participacion en el crimen; nueva trama urdia, dijo, pasmando al auditorio, aunque no puede dudarse que Volpi y Patroni fueron los asesinos, pues no es este el primer crímen que han cometido.—Reseña la muerte de un comisario Rodriguez en la Agraciada. Por ella culpa á Volpi, pues dice que aunque nunca se lo declaró, se lo habia dado á comprender muy claramente; que declaraciones complicidad fuéronle arrancadas por medio de torturas en la policía. Jurado sigue reunido; créese veredicto no pronunciaráse hasta mañana. Diarios de la Córte traidos por "Aconcagua" llegan hasta el 7 de julio. Noticia mas importante es recepcion Ministro Villegas verificada en Palacio San Cristóbal. Hé ahí discursos cambiados:

Sire: el gobierno argentino tuvo á bien confiarme la honrosa mision de continuar cultivando con el de V. M. I. las relaciones amistosas que felizmente existen entre el Imperio y la República Argentina, estrechando cuanto sea dado los lazos de amistad creados por la comunidad de sacrificios gloriosos, por las lejítimas conveniencias de los dos pueblos y por la noble política de sus respectivos gobiernos. Estoy encargado de espresar á V. M. I. el vivo deseo que el Presidente de la República tiene en fortificar la confianza y la intimidad en las recíprocas relaciones, seguro de que la sabia política del gobierno de V. M. corresponde á esos propósitos para satisfacer la nobleza de los de mi gobierno. Espero alcanzar de V. M. y de su ilustrado gabinete la misma benevolencia que se sirvieron dispensarlo á mi digno antecesor en el largo periodo de su mision en esta corte. Tengo el honor de depositar en manos de V. M. la carta autógrafa de S. E. el Sr. Presidente de la República, que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

S. M. contestó: "Agradezco esta nueva prueba de estima de mi grande y buen amigo el Presidente de la Confederacion Argentina. Espero, Sr. Ministro, que vuestra mision concurrirá para cimentar las buenas relaciones existentes entre el Brasil y la Confederacion Argentina."

Programa Paranaguá fué bien recibido en ambas Cámaras, pero así mismo gabinete tendrá que luchar con séria oposicion.

Fechas de Europa llegan al 21 de Junio.

Situacion Egipto intolerable. Khedive dejóse arrastrar por el pánico trasladando su residencia á Alejandría.

En Cairo estaba triunfante la faccion militar y reprodujéronse allí atentados contra europeos.

Dimision Ignatieff fué producida por opiniones acerca cuestion Justicia. Nuevo Ministro Folster es amigo hebreos. Diarios ingleses denuncian gran conspiracion fenianos de Irlanda, cuyo fin era asesinato principales miembros de la administracion. Adoptáronse muchas precauciones, con motivo de haber el Parlamento aleman rechazado el monopolio tabaco.

En Trieste fué disuelta "Società Filarmónica di Parense", por demostraciones hechas muerte Garibaldi.

Cámara italiana creó ministro plenipotenciario en Montevideo y otros para Pekin y Tánger.

En Francia adoptóse en segunda lectura proyecto divorcio. Circulaban en Paris rumores de crisis ministerial; hablábase de formacion de ministerio, presidido por Leon Say ó Tissot.

Fechas de la Córte llegan al 7 Julio.

Corresponsal.

A La Tribuna Nacional.

MONTEVIDEO, Julio 11.

Jurado pronunció su veredicto en ruidosa causa Caravajal; condena á este como único autor en el crímen con calidad de premeditacion, ensañamiento y alevosía. Caravajal será fusilado. Dícese que la ejecucion tendrá lugar en la plaza Independencia, donde perpetró el crimen. No envio veredicto por ser demasiado estenso.

Corresponsal.

Servicio telefónico

Corrales de abasto, Mártes 11 de Julio.
4 20. p. m.

A La Tribuna Nacional.

La hacienda introducida ayer fué remitida en esta forma:

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
R. Lynch	L. Cardoso	Salto	57
Id id	A. Perez	San Pedro	148
E. Esquivel	L. Montaner	Baradero	57
R. Diaz	S. Herrera	Tandil	134
N. Alvarez	J. Castro	25 de Mayo	28
J. A. Gomez Cª.	F. Gonzalez	25 de Mayo	98
B. y Pombo	B. Cardoso	25 de Mayo	59
E. Cárdenas	S. Gomez	Puyrredon	196
S. y Mandia	J. Capurro	Zárate	26
Id id	J. Ibarra	Rauch	58
		Total—	861

Hé aquí los precios á que se han realizado las haciendas:

Especiales ciñueleros, 500 y 550 $.
Primer aparte, carne, 340 380 y 450.
Segundo id id id, 250 280 y 300 $.
Flacos 180 y 200 $.
Terneros grandes en pié, 140 y 180.
Para invernar, 250 270 y 290 $.
Para saladero no hubo.

CUEROS

De novillo, 120 140 y 160 $.
De vaca, 90 y 110 $.

Reporter.

NOTICIAS DEL DIA

Al «Corriere Mercantile»—A este ilustrado y popular colega de la capital italiana Génova, tenemos que agradecer, á nombre del redactor de este diario, el sentido y elocuente artículo que dedica á la muerte de la nunca bien llorada Lélia Andrade.

Dice así el colega en su número del 31 de Mayo:

«Lélia Andrade—Ci scrivono da Buenos Aires una ben triste novella. Lélia Andrade, la figlia, del grande poeta argentino Olegario V. Andrade, è morta!

I nostri lettori non ignorano questi due nomi. Del padre lodammo più volte le vigorose ispirazioni poetiche; della figlia le belle traduzioni dei nostri migliori romanzieri; d'entrambi l'anima gentile, soave, ispirata a grandi ideali.

E la povera Lelia, che tanto culto avea per la nostra lingua e per le nostre glorie letterarie, è morta nel fiore degli anni, improvvisamente, quando tutto le sorrideva, e quando il suo nome cominciava a oltrepassare i mari ed a volare glorioso sulle ali della fama.

Idolatrata dal padre, non lo era meno da coloro che ne potevano apprezzare le ricche doti della mente e del cuore. «Era,—dice La Tribuna Nacional, un'eccezione [illegible] natura artistica [illegible] felice momento, fiorendo in armonia [illegible] la bellezza, l'intelligenza e la virtù». [illegible] ben si ponno ripetere le parole del poeta: «Era un angelo e fece ritorno alla sua patria, il cielo».

All' afflitto, inconsolabile padre le nostre più sincere condoglianze; sappia egli che in Italia v'ha chi comprende e divide il suo immenso dolore».

Loteria del Uruguay—El número 5230 obtuvo el premio mayor de $ 8,000 en la extraccion del dia de ayer, jugada en la Concepcion del Uruguay.

La escuela de oficiales de mar—Llamó la atencion en la parada del 9, por la regularidad de las evoluciones, el lujo de los uniformes y la apostura marcial de soldados y oficiales, la Escuela de Oficiales de Mar, que regentea el comandante Fuscari.

Los alumnos de la Escuela maniobraron como un batallon de línea.

La Escuela de Oficiales de Mar, á que tanta dedicacion ha consagrado el actual Ministro de la Guerra, está dando sus frutos.

Lo felicitamos y felicitamos al pais, porque ese plantel es la base del porvenir de nuestra armada nacional.

Importante propuesta—Ayer fué presentada al Ministerio del Interior la siguiente importantísima propuesta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1882.

Señor Ministro del Interior.

Contando con los capitales necesarios para la construccion de las vias férreas que el Gobierno tiene decretado en esta República, ofrezco hacer con capitales propios la via desde la estacion Frias hasta Santiago del Estero, segun la propuesta que tengo presentada al Superior Gobierno, bajo las condiciones siguientes:

1° El Gobierno reconocerá trimestralmente el importe del trabajo acabado que entregue en este tiempo con el interés del 5 % anual y el uno por ciento de amortizacion.

2° En caso de que el Gobierno no tenga contratados el material fijo y rodante para esta obra me comprometo á proveer todo el que se necesite de superior calidad al que el Gobierno tiene contratado, con un 10 % menos de lo que le cuesta puesto á prueba en este ramal bajo las mismas condiciones espresadas en la anterior.

Si el S. Gobierno resuelve hacer por contrata el trabajo de la prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Jujuy ó hasta la frontera de Bolivia, me comprometo á hacerlo bajo las propias condiciones expuestas anteriormente y con un 10 p% menos de lo que le cuesta al Gobierno por administracion.

Así mismo estoy dispuesto bajo idénticas condiciones á construir el ramal á Catamarca.

Si se me acepta la propuesta que tengo hecha para el ramal de Santiago, me comprometo á traer de uno á dos mil inmigrantes vascos para efectuar ese trabajo, sin gravámen alguno para el Gobierno, cuyo número de inmigrantes aumentaria en relacion á los demás trabajos que contratara con el Gobierno.

M. Cornejo.

Mensaje—El Ministerio del Interior elevó ayer al Congreso el siguiente mensaje:

Buenos Aires, Julio 11 de 1882.

Al H. Congreso de la Nacion.

Nuestro comercio con los Estados-Unidos de Norte-América ha tomado un desarrollo favorable que es conveniente fomentar por medio del establecimiento de una línea regular de comunicacion.

Esta necesidad se ha hecho sentir desde tiempo atrás, y una ley de 1865 destinó la suma de $ 20,000 para subvencionar á la primera línea de vapores que se estableciese entre el puerto de Buenos Aires y el de Nueva-York. El P. E. no cree necesario estenderse en consideraciones sobre este asunto, que resuelto favorablemente, ha de influir de una manera poderosa en el comercio nacional.

Los intereses de nuestro pais han de beneficiarse de un contacto mas estrecho con la gran Nacion productora y manufacturera del Norte de la América, en cuyos mercados los productos argentinos encontrarán una fácil y abundante colocacion.

Una empresa ha solicitado del P. E. se le acuerde una subvencion con el objeto de establecer esa línea de comunicacion y se remite á V. H. la peticion presentada por ella.

Fundado en las consideraciones que preceden, el P. E. solicita de V. H. la sancion del adjunto proyecto.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados etc.:

Art. 1° Autorízase al P. E. para estender hasta la cantidad de $ 96,000 anuales, la subvencion ofrecida por la ley de 18 de Agosto de 1865 á una línea de navegacion á vapor entre el puerto de Buenos Aires y el de Nueva-York.

Art. 2° Comuníquese etc.

B. de Irigoyen.

Nota—El Ministerio de Hacienda dirijió ayer una nota al Departamento de Ingenieros, comunicando que ha impartido las órdenes necesarias á fin de que se entreguen al Ministro Argentino en Francia los prototipos del metro y del kilógramo, á que la República Argentina tiene derecho segun la resolucion de la Convencion del Metro.

Aduana—La entrada de Aduana ascendió ayer á $ 56,737,99.

En lo que ha transcurrido del mes ha producido $ 367,405.42.

Zarpó—La cañonera francesa «Labourdonnais», zarpó ayer para Montevideo, de donde despues de algunos dias de permanencia partirá para las costas de Patagones.

Politeama—Sumamente concurrido estuvo antenoche el Politeama Argentino.

La distinguida señora Pezzana lució brillantemente sus dotes de artista.

Los dramas del Sr. Marenco, magníficos en todo sentido, han sido hábilmente interpretados y frenética y justamente aplaudidos por el numeroso público que llenaba el elegante coliseo.

Banco de la Provincia—La comision nombrada por el Directorio del Banco de la Provincia para dictaminar en la consulta del P. E. sobre la nacionalizacion del Banco, compuesta de los señores Dr. Luro, Hueyo y Bunge, despues de una entrevista con el Gobernador de la Provincia, ha seguido reuniéndose y tratando de este importante asunto.

Acaban de ser agregados á ella los Sres. Dr. Alcorta y Eduardo Madero.

Crísis ministerial—Anuncia un telégrama que hay probabilidades de que se produzca una crísis ministerial en Francia.

Banquete—Tuvo lugar en la noche del 9 el banquete que anunciamos en dias anteriores, por los alumnos de la Escuela Naval, en conmemoracion de una de nuestras mas gloriosas fiestas cívicas.

Daremos los mas concisos detalles, por lo avanzado de la hora en que esto escribimos y la falta de espacio, que nos impide hacer una crónica detallada, como hubiéramos deseado.

Reinó esa animacion que caracteriza las reuniones de la juventud.

El salon estaba sencilla pero elegantemente arreglado. Muchas flores, mucha luz, mucha alegría: he ahí lo que se notaba desde el primer momento.

Cuando el Champagne empezó á bullir en las copas, todos los jóvenes alumnos pidieron al Sr. Barraza, Comisario de la Escuela, que hiciera uso de la palabra.

Este señor accedió inmediatamente al pedido que se le hacia, y con palabra llena de calor y entusiasmo historió brevemente el significado del dia glorioso de nuestra emancipacion cívica y las fechas memorables del 25 de Mayo de 1810 y el 9 de Julio de 1816; y terminó brindando por el porvenir de la Escuela que daba ya sus ópimos frutos, y por los intelijentes jóvenes que la componen.

Fué calurosamente aplaudido y se le confirió unánimemente la autorizacion para designar al alumno que, en su concepto, debiera hacer uso de la palabra.

Designó al alumno Leopoldo Diaz, que con la elocuencia que lo caracteriza y con palabra fácil diseñó á grandes rasgos los hechos mas culminantes de nuestra historia patria. Sentimos no poseer su elocuente improvisacion para darle cabida en nuestras columnas.

Inmediatamente despues hizo uso de la palabra el ex-alumno D. J. Manuel Eizaguirre, el cual habia sido espontáneamente invitado á la fiesta. Este señor se espresó en términos altamente honoríficos para sus antiguos compañeros, y terminó brindando porque se repitan estos actos, que estrechan los vínculos de confraternidad entre aquellos que emprenden con decidida vocacion la árdua cuanto gloriosa carrera de la Marina.

Brindaron sucesivamente los distinguidos alumnos Enrique Astorga, Diógenes Aguirre, Belisario Quiroga, I. Montes, Pompi Quiroga y A. Diaz, los cuales se espresaron en elocuentes términos.

Todos fueron calurosamente aplaudidos.

Por lo avanzado de la hora no pudieron hablar igualmente varios alumnos presentes.

Terminó la comida en medio del mas completo entusiasmo, cerrando el acto el Sr. Barraza con breves pero elocuentes palabras.

La Ilustracion Argentina—Publicamos en seguida el sumario del núm. 19 (2° año) de este interesante periódico:

ILUSTRACIONES—Retrato del Dr. Julio Crevaux—TEXTO—Julio Crevaux, por Francisco P. Moreno—Conferencia del Dr. S. V. Guzman—Histórico—Ecos de Italia, correspondencia de Mariana—Sobre la tumba de Aziza (Del Arabe)—La décima feliz, por J. V. Camacho—A los niños—Un consejo de familia, por Juan de Dios Pezza—El pensamiento argentino—Variedades—Corazones—Pensamientos—Nuestro grabado—La flor del espíritu santo—Notas—Indicaciones útiles—Recreacion—Salto de caballo.

D. Manuel José Gomez—El Diputado por San Juan Dr. Albarracin ha recibido un telégrama comunicándole la sensible muerte de su tio el Sr. D. Manuel José Gomez, acaecida en San Juan el dia 9 de Julio del corriente año.

El Sr. Gomez era una de las personas mas espectables de la provincia de San Juan: habia desempeñado el cargo de Gobernador de la Provincia en dos periodos y durante nueve años el cargo de Senador al Congreso por la misma Provincia. Ultimamente era Senador provincial y miembro de la Comision Administradora de las Obras que se construyen en el rio San Juan.

Era amigo personal de los hombres que están al frente de la Administracion Pública de la provincia de San Juan y cooperaba con sus esfuerzos á cimentar el órden y el crédito del gobierno en aquella provincia.

Su muerte ha sido generalmente sentida en su provincia natal, y estamos seguros que lo será tambien en esta capital, donde el finado contaba con numerosos deudos y amigos.

Muy bien—Los expositores que han obtenido medalla de oro en la Exposicion Continental se preparan á celebrar su triunfo dando un gran banquete al que serán invitadas las autoridades nacionales y provinciales.

Ferro-Carril del Sud—El *Kepler*, que debe llegar hoy ó mañana á nuestro puerto, conduce 600 toneladas de rieles para la prolongacion de esta línea férrea.

Hospital «Buenos Aires»—En este establecimiento va á fundarse un gabinete de análisis químico—microscópico aplicado á la clínica.

De alta—Ha sido dado de alta é incorporado á la Plana Mayor Pasiva, el teniente coronel Don Tomás E'liot, que fué dado de baja por superior decreto de 9 de Junio del año ppdo.

Autorizacion—El señor Damianoviche ha sido autorizado para que haga construir en el Hospital Militar una sala de aislamiento, cuyo costo no excederá de 25,000 pesos moneda corriente.

Concedido—Se ha concedido permiso al teniente coronel segundo jefe del batallon 1.° de infantería de línea, Don Sebastian Pereira, para contraer matrimonio con la señorita Carolina Rosiano.

Condenados—Han sido condenados á seis meses de prision los soldados del batallon 1° Dolores Cáceres y Estanislao Alderete, por estar complicados en un robo de una cadena de oro que se efectuó en ese cuerpo.

Partida—Como lo habíamos anunciado, partió ayer para Catamarca el General Don Octaviano Navarro.

Varias personas lo acompañaron hasta la Estacion Central.

El señor Romero—Se encuentra entre nosotros, de regreso de su viaje á Tucuman, el señor Don Miguel Romero.

Lo saludamos.

Invitaciones—El dia que tenga lugar el solemne acto religioso de la consagracion de Monseñor Mattera, la entrada á la Catedral solo será permitida á las personas que vayan munidas de sus correspondientes tarjetas.

Al efecto se han mandado imprimir mil invitaciones, que serán repartidas entre las principales familias de nuestra sociedad.

Comentarios sobre la Constitucion Americana—En la Librería de Mayo (D. Cárlos Casavalle) está desde hoy en venta el segundo y último tomo de esta obra, traducida y anotada por D. Nicolás A. Calvo.

Teatro Nacional—Encontrándose indispuesta ayer la señorita Trebbi, se dará hoy la ópera «Hernani», anunciada para anoche.

Maniobras de artillería—Dentro de algunos dias un escuadron del 1er. regimiento de artillería, marchará por tierra hasta el espaldon situado en Pacheco, á fin de poner en práctica la táctica recientemente adoptada para dicha arma, y hacer ejercicios de tiro al blanco.

Apreciacion de distancias—Tal es el título de una obrita que acaba de aparecer destinada á los sargentos y cabos del ejército.

Su autor es un distinguido y jóven oficial argentino, conocido por su aplicacion al estudio y por numerosos trabajos relativos á la ciencia militar, de los cuales dos han sido premiados por el Gobierno Nacional.

Remuneracion al Dr. Gould—Como verá el lector en nuestra crónica parlamentaria, el Senado en su sesion de ayer ha sancionado definitivamente un proyecto, acordando la suma de cinco mil pesos fuertes como remuneracion por servicios prestados al pais por el autor de la obra titulada «Uranometría Argentina».

Legislatura—La Cámara de Diputados está citada para hoy á la hora de costumbre.

Colegios nacionales—El Ministerio de Instruccion Pública remitió ayer á la Cámara de Diputados nacionales, una cópia de todos los decretos espedidos por ese Ministerio organizando el personal docente de todos los Colegios Nacionales.

Estos documentos fueron solicitados por esa Cámara con motivo del proyecto presentado por el Diputado Pereyra para que se fijen por el Congreso los sueldos de los profesores y para que el Poder Ejecutivo no pueda aumentarlos ni disminuirlos.

Profesor—El Sub-teniente de la Armada D. Santiago J. Albarracin ha sido nombrado profesor de construcciones navales de la Escuela Naval.

Es un nombramiento acertado. Albarracin es

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.
¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

uno de los oficiales mas inteligentes é ilustrados de nuestra Armada.

En el Chaco—Hace algun tiempo que Don Roberto Hardy se presentó al Gobierno Nacional, solicitando en arrendamiento ocho leguas de tierras en el Chaco.

Esta solicitud fué pasada á informe de la oficina Central de Tierras y Colonias, y ésta la acaba de elevar al Ministerio del Interior informando favorablemente.

Contrato—El Ministerio del Interior dirijió ayer una nota á la Oficina Central de Tierras y Colonias, ordenándole formule un proyecto de contrato á favor de don Máximo Llera, concediéndole en arriendo la isla Zuraita para fundar en ella un establecimiento para la cria de ganado.

El señor Llera solicitó esta concesion en Agosto del año pasado.

La «Uruguay»—Ayer zarpó de su varadura y entró al dique de San Fernando la cañonera nacional *Uruguay*, que como se sabe se encontraba varada desde hace algunos dias en el rio Lujan.

«El Plata»—El Ministerio de Marina ha autorizado al 2° maquinista del acorazado *El Plata*, para que saque de la varadura en que se encuentra, á este buque, por medio del aparato industrial denominado *extractor Lacombe*.

Tierras—La Oficina Central de Tierras y Colonias ha informado favorablemente en la solicitud presentada por D. Luis Bilbao, pidiendo en arriendo 200 kilómetros cuadrados de tierras en la Patagonia para fundar un establecimiento ganadero.

El nuevo ministerio brasilero—De *O Globo* de Rio Janeiro tomamos los siguientes datos biográficos sobre los personajes que componen el nuevo ministerio brasilero:

Vizconde de Paranaguá. Tiene poco mas de sesenta años y es Senador del imperio desde hace 17. Es muy versado en ciencias jurídicas y sociales. Principió á figurar en política, como miembro del partido conservador, que lo eligió Diputado á la Asamblea General Lejislativa. Cuando la separacion de los conservadores liberales de los conservadores retrógrados, acompañó á aquellos y se unió el partido liberal. Nunca fué jefe de partido. Es monarquista sincero, naturalmente tímido y prudente. Todos creen que, aunque su gobierno sea poco fecundo, sera honesto y sério.

Senador Leon Velloso (Ministro del Imperio) Nació en Bahia. Es un jurisconsulto distinguido. Ha sido Presidente de varias Provincias. Es una de las primeras ilustraciones del partido liberal. Es un viejo periodista.

Senador Meira y Vasconcellos. (Ministro de Marina). Nació en Parahyba del Norte. Es tambien jurisconsulto. Nunca fué figura sobresaliente en política. Ha sido Presidente de la Provincia de Minas Geraes.

Diputado Lorenzo de Alburquerque. (Ministro de Negocios Extranjeros). Nació en Alagoas. Es muy versado en ciencias jurídicas y sociales y uno de los mas jóvenes representantes de la Nacion. Es con justicia considerado uno de los mejores talentos de su partido y posee una ilustracion poco comun.

Diputado Cárlos Alfonso de Assis Figueiredo. (Ministro de la Guerra). Natural de Minas Geraes, jurisconsulto que ocupa, por primera vez, un alto cargo en la Administracion del Estado. Tiene talento y fácil palabra.

Diputado Ferreyra de Moura. (Ministro de Justicia). Es natural de Bahia. Es abogado. La energía es una de las mejores condiciones de su carácter. Es algo excéntrico. Ha sido Ministro de Marina. Es un carácter en toda la estension de la palabra.

Diputado Andrés Augusto de Padua Fleury. (Ministro de Agricultura). Natural de Goyas. Abogado tambien. Ha sido representante del pueblo en varias Lejislaturas. Ha sido Director General de la Secretaría de Justicia. Ultimamente fué á Europa y á Estados Unidos á estudiar especialmente el sistema penitenciario. Es liberal moderado y posee sólida instruccion.

Leche á los hospitales—Durante el pasado mes los hospitales á cargo de la Municipalidad han consumido la cantidad de 4199 $ % en leche de vaca.

Esta suma ha sido cobrada ayer por D. G. Belascagar, que es el proveedor de aquel alimento.

Cajones fúnebres—La Municipalidad habia dispuesto que se dejara de suministrar al Hospital Español los cajones fúnebres que periódicamente se solicitaban con destino á los pobres que fallecian en aquel.

Con este motivo la Comision de españoles que dirije aquel establecimiento le ha pasado ayer una nota al Presidente de la Comision Municipal, pidiéndole la revocacion de esa disposicion, en vista del estado precario por que atraviesa.

Exoneracion de impuestos—El Sr. H. Hollman, en representacion de la empresa «carne pura» «Patent pulver Fiench Fabricus» establecida en Barracas al Norte, ha pedido á la Municipalidad la exoneracion del impuesto de 25 ps. que se le cobra por cada animal vacuno que beneficia en su establecimiento, fundándose en que aquella carne solamente es destinada al consumo en el extranjero.

Los dias de la Vírgen—El próximo Domingo, como se sabe, es el dia de nuestra Señora del Cármen.

Con este motivo, los vecinos de la capilla de la *Bola de Oro* y los de la plaza de la Concepcion, prepararán grandes fiestas que continuarán hasta el Mártes siguiente.

Baile popular—La Municipalidad le ha concedido á D. A. Tauban, el permiso que solicitaba para dar un baile popular la noche del 14 del corriente, en conmemoracion de la toma de la Bastilla. Este tendrá lugar en el Teatro Variedades.

Muerte—Un individuo llamado Luciano, manejaba un carro por la calle de Balcarce, al llegar á la de Rivadavia chocó con un tramway que venia en direccion opuesta.

El choque, que fué bastante violento, produjo la caida de Luciano, pasandole por el cuerpo las ruedas del vehículo.

Con el pecho completamente destrozado fué transportado á una botica próxima, donde murió á los pocos instantes.

El hecho ha sido casual.

Billete falso—Otro billete falso de 200 pesos ha caido en poder de la Policía; lo tenia D. Silverio Fernandez, que vive Estados Unidos 231.

Robos y hurtos—De la cigarrería de José Pasada y Tasss, sita en la calle de Córdoba N° 208, hurtaron anteayer objetos por valor de noveciento pesos.

Los autores no han sido capturados.

—De la Seccion Brasilera, en el Palacio de la Exposicion Continental, robaron antenoche un cuadro fotográfico avaluado en sesenta pesos fuertes.

Se hacen las dilijencias necesarias á fin de descubrir los autores.

—Antenoche sustrajeron de una obra en construccion sita en la calle de Rivadavia y 2ª Bermejo, herramientas por valor de mil ochocientos pesos.

—Manuel Piaggio fué aprehendido antenoche por los agentes de la Seccion 2ª, instantes despues de haber efectuado un robo á D. Salvador Etchenique, que tiene su domicilio calle de Victoria N° 107.

Ayer fué trasladado al Departamento, de donde pasará á la cárcel.

Asalto de armas—El quince del corriente tiene lugar un asalto de armas en el Club de Gimnasia de la calle de Rivadavia esquina de Libertad.

Ese Club, que se sostiene por medio de la suscricion de sus sócios, es una de las instituciones mas benéficas para el pais y mas provechosas y convenientes para nuestra juventud.

Los miembros de dicho Club gozan en él de espléndidos baños, hacen los mas saludables ejercicios jimnásticos durante el dia, y de noche se ejercitan en el manejo de las armas.

Es por estos medios que los jóvenes especialmente pueden rejenerarse y adquirir un vigor con que no podrán contar de otro modo.

Comunicacion—Ayer se comunicó al P. E. de la Provincia la aprobacion de las elecciones de los Diputados Almeyra y Pacheco, recientemente electos, á fin de que concurran á la Cámara á prestar el juramento de ley.

Hoy á las 2 de la tarde prestarán juramento dichos Diputados.

Dos publicaciones—Hemos recibido un folleto del Vice-Cónsul del Brasil residente en el Rosario de Santa Fé, dedicado á S. M. D. Pedro II.

En él hace algunas observaciones referentes á los consulados de su pais, ocupándose á la vez de cuestiones comerciales, á las cuales les asignamos mucha importancia.

Tambien hemos recibido la memoria del Monte de Piedad correspondiente á los años 1878, 79, 80 y 81. En ella se consignan los prestamos de los años mencionados en estados perfectamente detallados.

D. Ceferino Peñalva—Ayer partió para el Azul el caballero con cuyo nombre encabezamos estas líneas Juez de Paz de aquella importante localidad, despues de haber arreglado con el Gobernador de la Provincia varios asuntos relativos al cobro del 10 p% que la administracion adeuda á la Municipalidad del Azul, y otras gestiones relativas á la venta de una legua de campo fiscal para la realizacion de varias obras que se han iniciado en el Municipio del pueblo aludido.

Beneficio de Battistini—Esta noche tiene lugar en Colon el beneficio del primer baritono de la compañía que funciona en ese Coliseo, Sr. Battistini.

El beneficiado ha elejido para su funcion de gala una de las mejores óperas del repertorio del maestro Verdi: «La forza del destino», como tambien la escena de la cárcel de la ópera «Don Carlo», del mismo autor.

Dadas las simpatías que en nuestro público tiene Battistini, nadie faltará esta noche á Colon.

Ferro-Carril Andino—El Ministerio del Interior dirijió ayer la siguiente nota al Gobernador de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 11 de 1882.

A S. E. el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza.

Los trabajos del Ferro-carril Andino van á llegar en breve á la seccion de La Paz á Mendoza, y es necesario disponer con tiempo de los terrenos que va á ocupar la via, desagües, estaciones y demas obras complementarias.

En esta virtud, y en cumplimiento de la ley de 10 de Octubre de 1879, tengo el honor de recabar de V. E. la cesion de esos terrenos, si ella es posible.

Suplicando á V. E. el pronto despacho de este asunto, en vista de la importancia de las obras á que se refiere, reitero á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Contestaciones—He aquí otras varias notas recibidas por el Presidente de la Municipalidad, agradeciendo el envio del diploma y medalla que perpetúa la federalizacion del Municipio:

Legacion Imperial del Brasil.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1882.

A S. S. el Sr. Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires, D. Torcuato de Alvear.

Con gran satisfaccion tuve la honra de fecha 7 del corriente mes, por la cual V. S. se sirvió enviarme la medalla conmemorativa del establecimiento definitivo de la Capital de la República en esta Ciudad el 6 de Diciembre de 1880.

Agradeciendo cordialmente á la Honorable Corporacion de que V. S. es digno Presidente, el valioso presente que me hace, puedo asegurarle que lo conservaré como un grato y precioso recuerdo de mi residencia en esta Capital y de los festejos á que en ella asistí por el importante acto, complementario de la organizacion política de la Nacion Argentina.

Oportunamente trasmitiré al Sr. Presidente de la Municipalidad de Rio Janeiro, la nota y medalla que le ha sido destinada.

Con tan grato motivo reitero á V. S. las seguridades de mi mas perfecta estima y distinguida consideracion.

Baron de Araujo Gondin.

TRADUCCION

República Francesa—Legacion de Francia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 4 de 1882.

Señor D. Torcuato de Alvear, Presidente de la Municipalidad.

Mi querido Presidente:

He recibido la medalla de oro, conmemorativa de la Capital, que me habeis hecho el honor de enviarme.

Creed, mi querido Presidente, que no tenia yo necesidad de este magnífico recuerdo para recordar los ocho años que he pasado entre vuestros compatriotas.

Recibid, mi querido Presidente, con la espresion de mi viva gratitud, las seguridades de mi alta consideracion.

Firmado—*Amelot.*

Legacion Apostólica.

9 de Junio de 1882.

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Municipalidad de la Capital, Dr. D. Torcuato de Alvear.

Ilmo. señor mio:

Con la apreciable nota de V. S. de 7 del corriente me ha sido atentamente entregado, el diploma y la medalla de oro con que esta ilustre Municipalidad dignamente presidida por S. S., me ha hecho el honor de distinguirme, en el fausto acontecimiento de la declaracion definitiva de la Ciudad de Buenos Aires, como Capital de la República Argentina.

Me apresuro á darle mi mas sentidas gracias y á asegurarle que conservaré ese diploma y medalla como un gratísimo recuerdo, no solo de mi permanencia en esta Capital, sinó tambien de la benévola deferencia que S. S. y esta Municipalidad se han dignado manifestarme.

Reciba S. S. la seguridad de mi mas distinguida consideracion. r ma. ducidos. Firmado—*Luis.* Agua rzobispo electo de Frenópoli. lanquear,—

Legacion de su maravilla Británica.

Buenos Aires, Julio 8 de 1882.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de V. en la que se sirve V. trasmitir para mi aceptacion, como Ministro de su Majestad acreditado en la República Argentina, una medalla de oro, acuñada con el objeto de conmemorar el establecimiento definitivo de la Ciudad de Buenos Aires como la Capital de la República.

Al pedir de parte de V. el obsequio de manifestar á la Municipalidad, tan dignamente presidida por V. mis mas espresivas gracias por la hermosa medalla que se ha tenido á bien presentarme y que será por mi conservada como un recuerdo valioso é interesante de un hecho de tanta trascendencia para la República, me aprovecho al mismo tiempo de la oportunidad para asegurarle á V. de la alta consideracion con que me suscribo, señor Presidente, su atento servidor.

George G. Petre.

Sr. D. Torcuato de Alvear.

Consulado de la República de Chile.

Buenos Aires, Junio 22 de 1882.

Al señor Presidente de la Municipalidad de esta Capital, D. Torcuato de Alvear.

El infrascripto, Cónsul de Chile, tiene el honor de acusar recibo á su nota fecha 12 del presente y de haber recibido la medalla y diploma destinados á recordar el establecimiento de la Capital de esta República, para ser remitidos á la Honorable Municipalidad de Santiago.

En primera oportunidad daré cumplimiento segun los deseos del señor Presidente, haciéndolos llegar al señor Presidente de la Honorable Municipalidad de Santiago.

Tengo el honor de reiterar al señor Presidente mi mas distinguida consideracion.

Luis Bilbao.

TRADUCCION

Legacion de Italia.

Buenos Aires, Junio 20 de de 1882.

Exmo. señor Presidente.

V. S., con la atenta nota que acabo de recibir, me hizo el honor de enviarme, acompañada de su correspondiente diploma, una medalla de oro en conmemoracion del importante hecho de la instalacion en Buenos Aires de la Capital de la República Argentina.

Me es grato ofrecer á V. S. y á la Honorable Corporacion que preside, la expresion de mi distinguido y sincero agradecimiento por ese obsequio, el cual bajo de todos conceptos será para mi un recuerdo sumamente apreciable.

Reiterándole mis mas expresivas gracias por tan delicada atencion, le ruego Exmo. señor Presidente, quiera aceptar los sentimientos de mi alta y distinguida consideracion.

(Firmado) *E. Coca.*

A su Excelencia el señor D. Torcuato de Alvear, Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires.

TRADUCCION

Legacion de los Estados Unidos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1882.

A S. E. D. Torcuato de Alvear, Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. S., fecha Junio 16 del año corriente, acompañada con una medalla de oro y un diploma en conmemoracion del establecimiento definitivo de la Capital de esta República, como asi mismo las medallas de oro y diplomas para los presidentes de las ciudades de Washington (Capital de la República de los Estados-Unidos) y de Nueva-York, el gran emporio comercial de mi Nacion.

Deseo reconocer con orgullo, la distincion con que S. S. ha favorecido la Nacion de mi nacimiento, al depositar en mis manos esta hermosísima medalla y diploma, y tambien me permito asegurar á V. S. que estando en vísperas de embarcarme para mi pais, tendré el honor y gran placer,—con permiso del Honorable Secretario de Estado,—de entregar personalmente á los Presidentes (Mayors) de Washington y Nueva-York, los oficios, con las respectivas medallas y diplomas que V. S. me ha encomendado.

Saludo á V. S., señor Presidente de la Municipalidad, con el deseo de que prosperidad y larga vida sean concedidas á V. S., á la Capital de la Nacion y á la República Argentina, y me repito de V. S.

Muy obediente servidor.

(Firmado) *Tomás O. Osborn.*

REMITIDOS

Hemos bien considerado el proyecto que los señores C. T. Picasso y Ca. presentaron al H. Congreso Nacional con el objeto de introducir en la República 500.000 inmigrantes, en la razon de 300.000 del Norte de Europa y 200.000 del Sud.

La idea es grandiosa, y cuando fuere puesta en práctica por hombres inteligentes, es indudable que daria óptimos resultados ó incuestionables ventajas.

Nosotros tenemos una marina mercantil numerosa, pero tripulada por extranjeros: esto es un inconveniente que debemos hacer cesar.

Nosotros tenemos una marina militar correspondiente á la entidad política de nuestro Estado, pero tripulada por extranjeros: este es un inconveniente mayor que el primero.

El proyecto Picasso provee á maravilla para eliminar los antedichos dos inconvenientes, porque tiene por objeto formar una linea de ocho magníficos vapores para la navegacion transoceánica, y tres otros para la navegacion de nuestras costas marítimas y fluviales.

Esta seria una linea de vapores de alto mérito, cuanto cualquiera de las otras que surcan los oceanos, pertenecientes á las naciones europeas.

Los señores C. T. Picasso y Ca. proponen tambien embarcar á bordo de sus buques discípulos de la escuela de marina, para que pongan en práctica sus conocimientos náuticos y mecánicos, lo que es cosa que se coordina perfectamente con nuestro objeto, que es aquel de formar una valiente é intelijente marina nacional.

Esta proposicion hace honor á los señores C. T. Picasso y Ca. y demuestra cuánto ellos aman la patria y el progreso de la misma.

Los vapores de esta compañía serian tambien de grande ventaja á la Nacion, en tiempo de guerra, porque podrian transportar tropas y materiales de guerra, desde un puerto al otro de la República, y por consiguiente facilitar los movimientos del ejército.

A más, los señores C. T. Picasso y Ca. asociando á la navegacion el transporte de inmigrantes, satisfacen á nuestras dos principales necesidades, es decir: poblar nuestros desiertos campos, y formar nuestra marina; y como ellos son los primeros que se proponen, con sacrificios, satisfacer á estas dos imperiosas necesidades de la Nacion, merecen, por consiguiente, encomio y séria atencion á su proyecto por parte de nuestro H. C., pues la propuesta de que nos hemos ocupado, tendiendo directamente con los intereses de la Nacion, hacemos votos para que el H. C. se ocupe inmediatamente de ella para que pueda realizarse.

X. X.

Seccion Comercial

Frutos del pais

MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Julio 11—60 wagones entrados ayer tarde con diferentes frutos, entre ellos: 812 bolsas trigo. El mercado en frutos en general no tiene variacion alguna, así en pieles como en cereales.

VENTAS DE HOY

CUEROS VACUNOS—Se vendieron 320 vacunos matadero buenos $155; campo buenos 155 y 156; regulares 150, todos con una libra de tara.

CUEROS DE POTRO—25 cueros campo superiores $37, buenos 35.

CUEROS LANARES—2,840 docenas lanares los de campo superiores 24 y 24 1|2 rs libra; buenos 23 23 1|2; regulares 22 1|2; desechos 16 á 18 rs libra; cueros de corderos 18 rs libra y á ps 20 y 25 la docena; cueros de corderitos los superiores $17 1|2 18, buenos 16 1|2 á 17.

SEBO—18 bordalesas el de exportacion $16, campo bueno 44.

CERDA DE POTRO—62 arrobas, la superior ps 145; buena 140 142.

TRIGO—120 fanegas salado buena clase $135.

MAIZ—220 fanegas maiz morocho en espiga ps 60; desgranado morocho ps 49 y amarillo 50.

MERCADO CONSTITUCION—Julio 11—22 wagones entrados hoy por la mañana con diferentes frutos, entre ellos: 240 bolsas trigo. El mercado tanto en pieles como en cereales no hay variacion alguna, solo se notan los cueros vacunos con mas interés que dias anteriores.

VENTAS DE HOY

CUEROS VACUNOS—120 vacunos campo superior 1|2 libra de tara por Leyte ps 158; 80 id id Indarte 158; 100 id regular Murga 150.

CUEROS DE POTRO—25 potros superiores por Leyte pesos 38.

CUEROS LANARES—310 docenas campo superior buenos y desechos por Leyte 25 24 18 rs; 115 id id buenos id Cosentino 24 18 rs libra; 250 id cueros de corderitos superior el mismo ps 18; 120 id corderos por Leyte 25 1|2 y 17 1|2; 300 id corderitos superior el mismo ps 17 5|8; 350 id campo buenos y desechos Indarte 24 23 1|2 18 rs; 500 id cueros corderitos superiores el mismo ps 18 18 3|4; 1200 id campo buenos y desechos por Murga 23 17.

CERDA DE POTRO—40 arrobas cerda inferior por Indarte ps 148.

NUTRIA—80 libras buena clase por Indarte pesos 11 1|2.

MARITIMA

Hoy se esperan en nuestro puerto "Villa del Salto" del Uruguay, y "Kepler" de Londres y Amberes.

Anuncian salida para hoy: "Villa del Salto" para Montevideo, "Herschel" para Amberes, cerrándose la balija para éste á la 1 p. m.

Telégramas

Montevideo, Julio 11 de 1882.

Entradas: de Malvinas cañonera alemana "Hyoenie"—Liverpool vapor inglés "Kepler" y "Aconcagua".

El "Tridente" sale hoy para esa.

En la cuestion italiana nada de nuevo.

Las Cámaras de Roma aprobaron la creacion de ministros plenipotenciarios.

Empezó el juego en la Bolsa en las acciones del "Progreso Oriental" á 9 1|2 cada una.

Deuda amortizable al contado y á plazo á 19 y 1(.

Cambio á esa á la par.

Descuento bancario 4.

Corresponsal.

SECCION PARA TODOS

En las convalecencias de enfermedades graves y particularmente de fiebres tifoideas, pútridas ó malignas, la facultad digestiva se altera y se anula á veces por completo, y entónces resultan la *dispepsia*, la *pituita* y otros dolorosos padecimientos de las vias digestivas, que no dejan paz al paciente y amargan la existencia mas dichosa. En estos casos, el ELIXIR DE PEPSINA de GRIMAULT Y CIA, ejerce una influencia victoriosa, llevando al debilitado estómago, el jugo gástrico que sirve para la digestion y transformacion de los alimentos en los principios nutritivos de la carne, los músculos y los huesos.

Recomendamos exijir en cada frasco la marca de fábrica, el sello azul del gobierno francés y la firma Grimault y Cia.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c y c. l . . 3 p%
« « particulares á premio. . . 4 p%
« « oro á la vista sin interés
« « id plazo de 60 á 90 dias. . 2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista. 3 anual
id id id á 90 dias fijos. . 5 » »
id en plata, despues de 6 dias. 1 » »
id en moneda de curso legal á la vista. . . . . . 3 » »
id id id id id á 90 dias fijos. . 5 » »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias. . . . . 6 » »

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro. . . . . . 7 » »
Por descuento de letras. . . 8 » »
Por adelantos en cuenta corriente y renovacion. . . . . 9 » »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.
El Directorio.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 ₣, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

Duran 23 años 100 dias 6 o|o de interés, o|o de amortizacion 1 o|o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco; el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentara por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio, y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 ₣, que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:
Capital autorizdo ... lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRA CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama o de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en fin, se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista.... 3, p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso .... 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias..... 5 « «
Por « « « 90 «...... 5 1|2 «
En cuenta corriente y á la vista.... 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso .... 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias...... 4 1|2 «
Por « « « 90 «...... 5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente.. 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.......... Conven'nal.

E. Ross Duffield.
Gerente,
Buenos Aires, Abril 1.° de 1882.

TEATROS

Colon—Empresa A. Ferrari, Miércoles 12 de Julio, funcion extraordinaria á beneficio de Sr. M. BATTISTINI, con la ópera **La Forza del Destino.** Entre el 2° y 3° acto el beneficiado y el Sr. Tamagno cantarán el duo del 4° acto de la ópera D. Cárlos.
NOTA—Los señores abonados tienen la preferencia á sus localidades hasta el Miércoles á las 12 del dia.
OTRA—Se suprime el prólogo.

Variedades—Miércoles 12 de Julio de 1882. Sinfonía por la orquesta. **La casa del autor**, comedia en un acto. Intermedio por los NELSON. **Canto de Angeles** zarzuela en un acto. Intermedio por los NELSON. Finalizando el espectáculo con la zarzuela **El baron de la Castaña.**
A las 8 y 1|2.
NOTA—Esta semana **El Barberillo de Lavapiés.**

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre—Gran baile de Sociedad, el 14 de Julio á las 11 de la noche, en honor de la Fiesta Nacional Francesa, á beneficio del Hospital y Orfelinato Francés. Entrada para caballeros 25 ps. mtc. Id para señoras gratis.
OTRA—Funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sabados, Domingos y dias de fiesta de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mtc. Id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mtc. Ensayos todos los dias de 2 y 1 de la tarde; Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada: 5 ps.; alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

AVISOS FUNEBRES

LA CAPITAL
de
Joaquin Cabral
505--Victoria--505
ENTRE SAN JOSE Y LOREA

Cajones y coches fúnebres, paños y hachas para velar, coronas de todos tamaños y gustos. Se venden ó alquilan sepulturas en la Recoleta y se proporciona todo lo concerniente al ramo de servicio fúnebre. A PRECIOS SIN COMPETENCIA.

505—VICTORIA—505
n 319 v 5 ag.

AVISOS INDICADORES

EPIGRAMAS—1 tomo en 8°, 8 ₣. Libreria de la Merced, Cangallo número 72.

EVARISTO A. GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

TRIGO BARLETO—Superior para semilla; se vende en el *Molino Ricadacia*, calle Moreno Núm. 1078. v21junio.

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar n° 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 21 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y [illegible].

FABRICA DE CAMAS DE FIERRO e Eujenio Cardini calle Rivadavia 761.

GRAN CAFÉ ARGENTINO— Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

JOSE VOLPI—Peluquero, gran surtido de perfumeria, cuellos, corbatas, bastones y paraguas. Toda clase de trabajos de pelo, Cangallo 212.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

RESTAURANT DE LOS ESTANCIEROS—El antiguo restaurant de los Estancieros está establecido en la calle de Rivadavia número 615.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Santa-Fé 316 (altos). Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

AVISOS

Loteria del Uruguay
PREMIO MAYOR pesos fuertes 15,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 20 mtc. EL QUINTO
Se juega el 18 de Julio de 1882 á las 8 de la mañana, y se ruega al público no compre billetes pasada esta hora. v 18 jul.

Perro perdido Se ha perdido un perrito de la calle de Cangallo entre Artes y Cerrito; las señas son las siguientes: es blanco, tiene las patitas con el pelo cortado y obedece al nombre de MICHE. Se dará una gratificacion al que lo entregue, en la calle Cangallo 414, (altos.) 360 v14 jl.

Calentadores de bolsillo, para viaje, cómodos y útiles. Unica casa que recibe los mejores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Contabilidad práctica, cálculos é inglés por el profesor Govin, autor de la "Aritmética Mercantil" y de la "Partida doble aplicada á toda clase de giros", textos aprobados por el Gobierno Nacional—Enseñanza especial—Tambien se ofrece para llenar libros y para cualquier trabajo de contabilidad. San Martin 118 1|2, en los altos. n351 v13 jl.

Juegos de lavatorio, de loza, loza piedra y porcelana fina, con dibujos especiales para el Bazar du Ménage. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Cafeteras de Viena, de circulacion, de báscula y de otros sistemas perfeccionados. En el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Agua especial y verdadera para limpiar bronces, objetos plateados y metales en general. Con la marca del Bazar du Ménage, 156 Piedad 160 y á ps. 5 mtc. cada botella. perm. v31 d.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte.

Balanzas para familia, lebrillos de madera, tapa fuentes de metal y bandejas de varias formas y colores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niña á los invariables precios de 60, 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Utiles de cocina, ollas, cacerolas, sartenes, ralladores, asaderas, cernidores y mil otros objetos para formar baterías de cocina. Surtido sin rival y á precios muy reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Club de Residentes Extranjeros
La Asamblea General Ordinaria de los señores sócios, tendrá lugar el dia Lúnes 17 del presente mes, á las 8 de la noche.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882. n 311 v 14 jl

Juegos de té y café, de metal plateado inglés, garantido, á precios sin igual, en el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v 31 d.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 1° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mtc., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Cocinas, estufas y hornallas económicas, cuya solidez y duracion se garante. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Departamento de Agricultura
PARQUE 3 DE FEBRERO—El Sábado 15 del corriente á las 2 p. m. se procederá en esta Oficina por licitacion verbal, al arrendamiento de las chacras números 5, 6 y 7, pertenecientes al "Parque 3 de Febrero."
Los que deseen concurrir á dicha licitacion, pueden imponerse de las condiciones en este Departamento ó en la Comisaría del Parque.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*El Secretario.* n 912 v 15 jl.

Cápsulas para botellas, hay un lote de 20 á 30 mil cápsulas blancas y de colores que se venden á menos del costo. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Se alquilan Cuatro piezas, 3 de altos con balcon á la calle y 1 baja con accion á un espléndido fondo. Hay aguas corrientes: precio moderado. San Martin 123. n 338 v15 jl.

Chuses y jergones, á precios ínfimos por liquidacion de facturas, en el Bazar du Ménage, 156, calle de Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Hules para lavatorios y para escalera, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Mucama Se precisa urgentemente una de 15 á 22 años de edad, para el servicio de una reducida familia en el campo. Se le pagará bien. Dirigirse Reconquista núm. 212 (altos), cuarto núm. 78.

Felpudos y cueros DE CARNERO para los piés, clase superior y precios módicos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botineo de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 109 pesos par. 198 v13 julio

Perchas de vestíbulo para sombreros y paraguas recien recibidos, de los últimos modelos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. Precios de costo. perm. v31 d.

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Limpia-piés de fierro con y sin cepillos muy baratos y de formas muy lindas. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Guarda-fuegos, CARBONERAS y útiles para estufas ó chimeneas; surtido variado y á precios reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí donde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

Cocinitas y estufas para kerosene. No dan humo ni olor. Son económicas y limpias. Bazar du Ménage, núm. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarrería. Piedad 288.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 288.

Loza piedra inglesa, blanca y con filete dorado, por piezas sueltas ó en juegos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 03, al precio mínimo de 120 pesos par. 158 v13 julio

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa alta novedad y doble suela al precio increible de 130 ps. No olvidarse!! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Garantías. 198 v13 julio

Juegos completos PARA MESA, de cristal liso y tallado, formas sencillas y elegantes. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Consultorio Gratuito Lavalle 116 ENFERMEDADES DE LOS OJOS. El profesor Sichel de Paris dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de las 10 á las 11 a. m.
Enfermedades de losoidos, de nariz y de la garganta. C. Lesbini Dr. en medicina de las Facultades de Paris y Buenos Aires, dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de 9 á 10 de la mañana. N. 199 v.14 julio.

A la coqueta Tucuman 701 y 703. Se necesitan dos oficiales aparadores, inútil presentarse sino pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N213v21dmbre.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 171. 242 pmte.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña; en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!! 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 288.

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Prensas de Madera para la presio de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 288

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Carolino Moure TORNERO—Necesitando utilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la Oficina de ésta, establecida en la calle Tacuarí 57 (altos). Junio 27 de 1882. N288 v5 jul. *El Secretario.*

Comité Autonomista Nacional Este centro político se ha trasladado á la calle de Moreno núm. 291, donde celebra sus sesiones, previniéndose á los correligionarios políticos que la secretaria está abierta todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las once de la noche.—Los Secretarios. v17 julio.

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son e s mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Médico para un pueblo importante de la provincia con buenas proposiciones se necesita; ocurrir Droguería del Leon, Rivadavia 138 N. 311 v 11 Julio.

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA. Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Quien no compra por 120 pesos de recorte. Quien no compra por 80 ó 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro francés con doble suela como para la estacion, á la COQUETA, Tucuman 771 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia especiales. Piedad 288.

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Zinguería Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 317 calle Lavalle 317. 23. perm.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Librería general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

EL MEJOR CAFÉ
Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400
No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.
DULCES EN ALMIBAR
Los hay de *Guinda*, Ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.
DULCE DE LECHE
Ricos TÉES á 20, 25, 30 y 40 ps. libra.
Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

Aviso de licitacion

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional de 23 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las obras de cloacas, desagüe y provision de agua, en el rádio sancionado por el Decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases:

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las Oficinas de la Comision calle Alsina núm. 151 Buenos Aires, desde el

Dia 15 de Agosto de 1882

y en Lóndres desde el dia

17 de Julio de 1882

donde se encuentran; en las Oficinas de la Legacion Argentina; y los planos en las Oficinas del Ingeniero Director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensmister.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el—

Cuatro de Octubre

de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamente cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia, en presencia de los interesados ó de sus representantes si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas, colectoras é interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3ª colocacion de Cañería y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesorería General, por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantía de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato con arreglo al Art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberán efectuarse en oro ó en fondos públicos Nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligarán á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia en que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las Obras en el plazo fijado al existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimento y los ladrillos ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras: el cimento al precio de ₣ 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios á razon de pfts. 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos les serán entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refactarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres, que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp., por la rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; con este fin, el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el artículo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra ó arrendamiento de la Fábrica de Ladrillos de San Isidro perteneciente á la Comision, obligándose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el artículo 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo y detallado inventario de la fábrica para que puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, así como la utilidad que de ella puedan obtener—La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la fábrica.

10. La Comision suministrará á los contratistas sin cobrarles el costo correspondiente de ciertos materiales que ellos deberán colocar en las obras, como ser los caños, válvulas y aparatos para la provision de agua y para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros artículos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios, etc.

Los materiales así suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras, deberán para su recibo ser inspeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas, etc que los contratistas tengan que introducir del extranjero, pagarán los derechos que les correspondan segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata, de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales hechos por el ingeniero Director, con la retencion del 10 %, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en el art. 57. El 10 por ciento retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase en el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de 14 de Enero de 1882 al tipo que se convenga, serán entregados estos con el cupon correspondientes al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pudiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los títulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe, si así le conviniere á sus intereses.

15 El P. E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por la ley de 14 de Enero de 1882 en las condiciones establecidas en ella. Al efecto, los proponentes podrán presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrá no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

16. Al firmarse el contrato se establecerá que en caso de que por la mensura definitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios, resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto ó de cálculo ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras.

17. Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones, planillas y demás documentos necesarios, mediante un depósito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18. La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia, la seccion de las obras que considere mas conveniente, sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultáneamente, si así le conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la Ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en desconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazar todas si así lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato, aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones, y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el artículo 20 de la ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo artículo 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria.

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa,
Secretario.

A LAS FAMILIAS

Las Galletitas de la Fábrica de «LA UNION», se recomiendan especialmente por sus elementos sanos, alimenticios, de fácil digestion, siend. un manjar delicado, á propósito para enfermos, niños débiles, etc.

La excelencia de calidad de estos prodnctos, valió á su fabricante, la medalla de oro en la primera remesa que hizo á Paris.

Las galletitas LEONOR, UNION, FAMILIA y MEDALLON, son marcas rejistradas, propiedad de la casa

Por sus precios excesivamente bajos, están al alcance de todo el mund

LAS MEJORES MARCAS SON

LEONOR

MEDALLON

GRAN FÁBRICA DE GALLETITAS «LA UNION»

DE

PEDRO BERCETCHE

1087 — CALLE DE CUYO — 1093

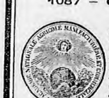

La Academia Nacional de «Fomento á las Industrias,» de Paris, ha acordado á Don Pedro Bercetche, fundador y propietario de la gran Fábrica de Galletitas «La Union», calle de Cuyo 1087 al 1093 (Buenos Aires), la medalla de oro, cuyo fac-simile se vé al márgen.

UNION

FAMILIA

Elemento de las galletitas: leche, manteca, azúcar y flor de harina

Galleta CAMPO extra-fina, se recomienda á los estancieros

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

KANANGA DEL JAPON

RIGAUD & Cª, Perfumistas

PARIS — 8, Rue Vivienne, 8 — PARIS

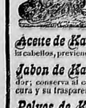

El Agua de Kananga
es la locion mas refrescante que pueda imaginarse para los cuidados del cútis y del rostro; vertida en el agua destinada á lavarse, dá vigor al cútis, lo blanquea y suaviza dejándole un perfume delicado que aprecian las damas mas elegantes.

Extracto de Kananga
Nuevo y delicioso perfume para el pañuelo, adoptado por la sociedad elegante.

Aceite de Kananga, llamado el *Tesoro de la cabellera*; *hermosea* y hace crecer los cabellos, previene su caida y les communica un olor delicioso

Jabon de Kananga, el mas suavizador, el mas perfecto de los jabones de tocador; conserva al cútis su belleza, su aterciopelado su frescura y su trasparencia.

Polvos de Kananga, blanquean la tez, la preservan del asoleo causado por el sol ó el viento, dán al cútis el blanco mate tan buscado por las parisienses.

Deposito en las principales Perfumerias

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

DEL CREUSOT (FRANCIA)

Este alambre fabricado especialmente por los Sres Schneider y Cia para los alambrados del Rio de la Plata

RESISTE, DURA MAS Y CUESTA MENOS QUE CUALQUIER OTRO

Ensayos comparativos se hacen con una máquina á propósito en casa de los únicos introductores en el Rio de la Plata.

L. GREGOIRE y Cia

Buenos Aires — 235, CALLE CORRIENTES, 235 — Buenos Aires

L. D. FORGUES
Representante del CREUSOT

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco

Dres. LARROQUE

ABOGADOS

18 — SAN MARTIN — 18

n 321 v 20 jl

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto aspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ESTABLECIDO EN 1801.

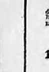

TRICÓFERO DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en bravo

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata,
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS A MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.

164pm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

1405—CALLE CUYO—405

ORAS DE CONSULTA

Á 11 A. M. Y DE 1 Á 6 P. M.

MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE M. BORIGAS FERRER

65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, asi como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el menage.

932 Perm

GIMNASIO

193 — CALLE FLORIDA — 193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos; vapor, ducha, lluvia, á inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té, Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocen.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, apurreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calámbres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, colicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

LOTERIA DE BENEFICENCIA

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 14 millares numerados desde el 1,000 al 14,999.—El valor del billete es 2 1/2 ps. fts. ó sean 62 ps. 4 rls. mjc., dividido en quintos de 1/2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta violeta, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Julio 15 de 1882

PROGRAMA

14,000 billetes á 2 1/2 $f.	35000
Deduccion 20 p%	7000
Al público $f.	28,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
1	«	1000	1000
2	«	500	1000
6	«	200	1200
15	«	100	1500
50	«	20	1000
210	«	15	3150
915	«	10	9150

1200 suertes ó 60% en quintos $f. 28,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana. No se admite devolucion de billetes.

Los Estractos se reparten gratis

La Comision Administradora.

n355 v15jl.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

171perm.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

A las 12 del dia

En el partido de Cármen de las Flores, cuartel 6º, campo perteneciente á la testamentaria de D. Gregorio Gatua, por órden del señor Juez de Ira. Instancia en lo civil Dr. D. Aditardo Heredia y como perteneciente á la testamenteria arriba espresada.

Al mas alto precio y dinero de contado se procederá á la venta de las haciendas que á continuacion se espresan:

1000 ovejas mestizas finas de superior calidad y en perfecto estado.
15 animales vacunos.
100 id yeguarizos.

N335 v26 jl.

Pestaña y Garcia Quirno

JUDICIAL

De un gran sepulcro

EN LA RECOLETA

GRANDIOSO MAUSOLEO

Espléndida construccion

EN EL MEJOR PARAJE DE LA RECOLETA

Mide 10 1/2 varas de Este á Oeste por 8 1/2 de Norte á Sud

Tasacion $ 120,000 %, 2/3 partes, base de venta: $ % 80,000

El Domingo 23 del corriente, á las 2 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, en el juicio seguido por D. Juan Solari contra Dª Luisa Bisso, un espléndido sepulcro situado en el cementerio de la Recoleta y que mide diez y media varas de frente de Este á Oeste, por ocho y media de Norte á Sud.

El edificio se compone de un gran panteon subterráneo y dos cuerpos de nichos en elevacion, que terminan en una rotonda.

El panteon está dividido en cuatro secciones con 48 nichos y un altar que ocupa el frente de su interior.

La obra no está concluida y hay sobre el terreno algunos materiales que pueden utilizarse.

El edificio está ubicado en la Seccion 13 y ocupa las sepulturas 1, 2 y 3 del núm. 60, 1, 2 y 3 del 70, y 1, 2 y 3 del 71. Estas sepulturas fueron tomadas por el termino de 20 años y faltan dos años para su vencimiento.

Por mas datos ocurrir á los martilleros Reconquista 89, ó á la oficina de D. F. Mendez, Cabildo.

NOTA IMPORTANTE—El remate se efectuará en la plaza de la Recoleta en donde estará la bandera.

OTRA—El comprador dará el 5 p% como garantia al firmar el boleto.

333v23Jul.

Martin Sauce y Ca.

El Domingo 13 de Agosto á las 3 p. m. en la misma propiedad, remataremos la quinta que espresa el siguiente edicto:

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero Martin Sauze, de una quinta perteneciente á la testamentaria de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte, sobre el camino Real que conduce á San Fernando, por 881 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos, formando esquina á la que sirve de limite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Mandel Ibañez, y equivalente el todo en la superficie de 71,995 metros, 776 millmtrs cuadrados. El edificio consta de 4 piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demas oficinas, tazada en todos sus ramos en la suma de 130,813 $ 46 mjc, siendo la base para la venta, las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á la suma de 87,208 $ 79 cent. mjc. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gambon, donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Abril 4 de 1882.—*Ignacio P. Gimenez*, Casa de Justicia, Bolivar 21.

NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, al Escritorio de José M. Gimenez, calle Défensa 78. n356 v13 ag.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!

En el Pueblo del Bragado, en el Hotel de Chevarria

El Domingo 30 del corriente, á las 12 del dia. De ovejas finas, caballos, yeguas, poblaciones, lienzo de corral, etc. etc. *segun el siguiente:*

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, el martillero D. Martin Sauze, procederá á vender en remate público, setecientas catorce ovejas al corte, tres caballos de silla, 4 yeguas al corte, cuatro animales vacunos al corte, veinte y siete lienzos de corral, cincuenta y siete palos de ñandubay y una poblacion compuesta de dos piezas de pared en barro y techo de paja, cuyos bienes se encuentran en el partido del Bragado y han sido mandados vender en ejecucion seguida por D. Eduardo Vallace contra D. Abraham Valiantine que tramita por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe. El remate tendrá lugar en dicho Partido y la venta se efectuará al mejor postor.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*Pedro Bernatet.* 334 v30 Jl.

Duarte y Wright

JUDICIAL

EN SAN FERNANDO

DE UNA BUENA CASA

CALLE CONSTITUCION Nos. 43, 45 y 47

Tasacion 178,838 ps. mjc,
Base para la venta 89,419 ps. mjc.

El domingo 16 del corriente

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia y ejecucion del Banco de la Provincia, contra D. Juan Lasalle, la finca arriba espresada.

Por mas detales en los edictos judiciales, ó á los martilleros, Victoria 115. N308v16Jul.

M. Billinghurst é hijos

DE LA HERMOSA CASA

CALLE PERU N.º 399

Entre Chile é Independencia

Que perteneció á la testamentaria de la Sra doña Martina del Rio de Jorge.

BASE ACORDADA PARA LA VENTA: 640,000 $ mjc.

De órden del señor Juez de primera Instancia, Dr. don Cárlos Molina Arrotea.

AD-CORPUS

El Domingo 16 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta por remate público, bajo la base de seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente.

De la gran propiedad arriba designada, construida á la moderna con escelentes materiales en terreno de 17 1/2 varas de frente al E. por 73 vs. de fondo; tiene 14 piezas, tres patios, una gran huerta de arboles frutales y de adorno, algibe gas, cocina y demás reparticiones.

Esta propiedad les fué adjudicada á varios herederos y hoy se vende de comun acuerdo para dividirse.—Oportunamente anunciaremos tambien el remate de los muebles que la adornan.

Exigiremos del comprador la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantía, antes de firmar el boleto.

Por mas por menores, ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 90. N161. V16J.

Carlos Casal y Cia

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De dos propiedades, la primera en la calle de Junin núm. 626, y la segunda en la de Ayacucho 576 pertenecientes á la testamentaria de D. Martin Arroqui

La 1a. su base son 2/3 partes 2,933 $
La 2a. su base son 2/3 partes 2,400 ps. fts.

Son buenas propiedades, están rodeadas de tramways y producen buena renta. Aprovechen pobres y ricos.

El DOMINGO diez y seis de Julio procederemos á vender en público remate, la primera á las 2 de la tarde y la segunda á las dos y media las propiedades espresadas; la primera tiene seis buenas piezas, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de tabla y los patios baldosa y en fin, todo lo necesario para entrar á vivir en ella, sin gastar un peso, y la seguuda con cinco piezas, cocina, letrina, pozo, pisos de madera y en los patios baldosa, umbrales de mármol etc., y todo lo demas como la anterior todo conforme con el siguiente:

Edicto Judicial

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se procederá el dia 16 del entrante mes de Julio, por los martilleros C. Casal y Ca. á la venta en público remate de dos fincas de propiedad de Da. Juana Barboa de Arroqui, y D. Juan Arroqui, situadas en las calles de Junin número 626 y Ayacucho 576: compuestas, la primera de ocho metros 60 centimetros de frente por 36 metros 40 centimetros de fondo, tasada en la cantidad de 4,460 pesos fuertes; la segunda se compone de ocho metros 90 centimetros de frente por 30 metros de fondo y está tasada en la cantidad de 3,600 pesos fuertes. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones. Los que se interesen pueden ocurrir por mas datos á la Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, donde tramita la ejecucion seguida por D. Dario Becear, contra la testamentaria de D. Martin Arroqui, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1882.

n260 v16 jl. *Angel E. Raggio.*

Guillermo F. Quirno

REMATE JUDICIAL

En la casa calle Reconquista núm. 161

El Viernes 14 de Julio á las 12. De los muebles, alhajas, loza, cristales, libros y plantas pertenecientes á la testamentaria de la señora D.ª Petronila Rodriguez, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

En el dia y hora ya dicho daró principio á la venta en remate público, al mas alto precio y al contado, de todo el menaje cuyo detalle eu partes como sigue:

Sala

1 rico juego de sala compuesto de 2 sofaes, 4 sillones y 12 sillas de jacarandá forrados con damasco de seda celeste con sus fundas de hilo correspondientes, 2 chifonier de bull con incrustaciones de bronce, 1 mesa de papier machie con incrustaciones de nácar, alfombrado de tripe cortado doble ancho y sus guardas correspondientes, 3 alfombritas de tripe para ventanas.

1 ante sala

Un juego compuesto de 1 sofá, 5 sillas y 2 sillones de caoba forrados en damasco de seda verde, con sus fundas de hilo correspondientes. Alfombrado de tripe cortado doble ancho y su guarda correspondiente, igual al de la sala. 1 mesita costurero de bull con incrustaciones de bronce y sus útiles correspondientes.

2 antesala

Un juego compuesto de un sofá, 5 sillas y 2 sillones de caoba forrados en damasco de seda verde con sus fundas de hilo correspondientes. Alfombrado de tripe cortado doble ancho y su guarda correspondiente. 2 alfombritas de tripe para ventana. 1 mesa de caoba con piedra mármol para el centro.

costurero

Un juego compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas de jacarandá forrado en damasco de seda azul, con sus fundas de hilo correspondientes. 1 espléndido guarda-ropa de tres cuerpos de caoba macisa y roble con cajones sobre ferrocarriles y perchas. 2 riquisimas jardineras de porcelana sobre pedestales de bull incrustada en bronce. 1 mesita de papier maché con incrustaciones de nacar, costurero de caoba. Alfombrado de tripe rizado. 2 salibaderas de porcelana.

Aposento

1 cama de bronce, colchon elástico de alambre y colchon de lana, 1 cómoda de caoba con su tocador y espejo, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol y espejo, 1 juego de lavatorio compuesto de 1 jarra, 1 palangana, 1 cepillera, 1 jabonera, 1 balde y 1 lebrillo de loza fina inglesa, 3 floreros de porcelana, 2 rinconeras, 1 sillon de fierro de resorte forrado en marroquin, alfombra de tripe rizado, 1 mesita de noche.

Comedor

1 mesa de nogal para 18 cubiertos, 1 carpeta de hule, 1 aparador de caoba, 2 sillones y 15 sillas de caoba asiento de esterilla, loza, cubiertos, cristales, bandejas de cristolle y otras clases, 1 reloj de mármol negro, 1 labatorio de caoba con piedra mármol negra, alfombrado de jergon.

Cuarto

1 mesa de caoba y 1 ropero de caoba, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol.

1er. escritorio

1 escritorio de caoba, 1 sofá, 2 sillones y 10 sillas de caoba y esterilla, 1 sillon de hamaca de caoba asiento de esterilla, 1 sillon de resorte forrado en hule, 1 armario de caoba con espejo, alfombrado de tripe, libros de legislacion, literatura, historia, religion, viajes, folletos y coleccion de periódicos, 2 salivaderas de porcelana.

2º escritorio

1 escritorio ministro de caoba, 10 sillas y 2 sillones de guindo con asiento y respaldo de esterilla, 1 mapa catastral de la Provincia de Buenos Aires, 1 plano de la ciudad de Buenos Aires, 5 mapas de Europa, Asia, Africa, América y Occeania, 1 mapa de los Estados-Unidos de Norte América, 1 juego compuesto de 1 sofá y 2 sillones forrados de reps azul con sus fundas de hilo correspondientes, 2 salivaderas de porcelano.

Alhajas

Botones de brillantes para la camisa y corbata, rosetas de id., relojes, anillos, pulseras, cadenas, rosarios etc., etc.

Cocina

Bateria de cocina, mesa de pino, estante de idem.

Patios

Varias plantas de flores de mérito en tinas y macetas y otros objetos que estarán á la vista en el acto del remate.

H. Baizan

Judicial

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde de una casa situada en la calle de Lorea señalada con el núm. 361 entre las de Chile é Independencia, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de Doña Carolina Molina, cuyo pormenor y tasacion es como sigue: El terreno mide 8 1/2 varas de frente por 21 vs. de fondo, cuatro piezas incluso una sala grande en muy buen estado, dos ventanas de reja á la calle, su zaguan correspondiente, techos y pisos embaldozados, toda rebocada por dentro y fuera, puertas á la moda, cocina, letrina y pozo de balde, calle empedrada y vereda de piedra, el todo ha sido tasado en la suma de 56420 pesos moneda corriente previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 37,613 $ mjc. Solamente estando los dueños muertos se puede vender tan barato, porque desaparece el temor de que le tiren las orejas al rematador, pero segun los espiritistas el comprador está en capilla, porque dicen que el alma queda aquí en forma de espíritu y se le puede meter en el vientre del comprador si paga poco precio, y esto debe ser cierto porque yo conozco á varios de los que se dedican á hablar con los espiritus que lo llevan dentro en forma de aguardiente para que nadie lo vea. Mas pormenores al rematador, Victoria 31 cuarto núm. 36 (altos).

Nº 264 V 23 Jn.

POR EL MISMO

Judicial

El Domingo 23 de Julio á las 3 de la tarde, de una casa situada en la calle de Belgrano núm. 1005, entre las de Pasco y Pichincha, por órden del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y con el fin de separar el condominio que existe en dicha finca con doña Elena M. de Mascarello y D. Enrique Holman y otros—El pormenor es como sigue: El terreno mide 11 1/2 vs. de frente por 58 de fondo, 11 piezas entre de material y de madera, pozo, letrina y resumidero; puede dar una buena renta, el todo ha sido tasado en la suma de 94,423 ps. %., previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes de la mencionada tasacion que son 62,950 ps. %., regalada en vez de vendida; esta propiedad se encuentra ubicada en el boulevard calle de Belgrano, 30 varas de ancho; se puede asegurar que por esas alturas no hay casa ninguna para vender y todo el mundo quiere comprar por allí porque es el barrio de las comodidades y de los aires puros y sanos, todos los artículos de consumo de primera necesidad valen un 25 o/o mas barato que en otros; asi es que viviendo por allí la vida es mas barata y alegre, no hay vecino pobre, él que necesite plata puede pedirles en la seguridad que recibirá.

Por mas informes al rematador Victoria núm. 31, cuarto núm. 36 (altos).

N265 v23 jl.

Manuel Marasso y Ca.

Judicial

Notable remate de una importante barraca

Sobre el Riachuelo de Barracas

Produce una renta mensual de 10,000 ps.

Situacion inmejorable

Base de venta ps. 300,000 mjc.

Atencion señores capitalistas y barraqueros, que esta venta no deja de ser un gran porvenir el estar situada sobre el puerto de la Boca y al lado de la Barraca de los señores Balcarce.

Venta Ad-Corpus

El Domingo 16 de Julio á las 2 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, en los autos testamentarios de Don Pedro Nouquier y doña Maria Antonia Gal de Nouquier, una barraca situada sobre el Riachuelo de Barracas.

El terreno se compone de 36 metros de frente al S. E. sobre el Riachuelo, 25 metros y 20 cts. por el costado N. E. lindando con la barraca de Balcarce, 36 metros por el N. O. lindando con dicha Barraca de Balcarce, y 25 mts. 70cts. por el lado S. O. lindando con el señor Marin, igual á una superficie de 916 mts. 20 cts. cuadrados.

El edificio se compone de 6 depósitos ó almacenes en la planta baja, con 4 altillos de madera, 1 cocina, 1 escritorio, 1 caballeriza, cocina y letrina, aljibe, escalera de madera á los altos, puertas y ventanas de pino, 6 piezas altas rebocadas, puertas y ventanas: todo construido de ladrillo en cal y barro, techos de azotea con baldosa, pisos de ladrillo, piedra y madera, en calado al exterior. Un muelle en el Riachuelo para carga y descarga hecho con madera dura.

Por mas datos ocurrir á la [illegible] actuaria del Dr. D. Julio Fernandez, ó á [illegible] escritorio, Alsina núm. 46, ó en la Boca [illegible] calle General Brown núm. 53 (altos). N203 v16jul

Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL

En el pueblo de San Fernando

De un terreno

BASE DE VENTA 12,5000 $ %.

Situado en la calle San Fernando entre las de General Belgrano y Lavalle

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde, procederé á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia Dr. Heredia, y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Federico Jonas contra D. Eduvijes Rendon de Valle, este terreno cuya área es la siguiente—16 varas 75 cents. de frente al Norte, por 50 varas de fondo, tasado en la suma de 18718 $ 90 cents. siendo la base de venta sus 2/3 partes, el terreno está situado en la calle de San Fernando entre las del General Belgrano y General Lavalle. Titulos buenos, para verlos ocurrir á la Secretaria del Escribano Wright, en Cabildo. Por otros informes, al escritorio del martillero, Victoria 49 (altos.) N 316 v23 jl.

Bollini, Muro y Cia.

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

En el pueblo del Monte

De campos, propiedades, chacra s, quintas, etc.

SITUADO EN EL PARTIDO Y PUEBLO ANTE DICHO

PERTENECIENTES AL CONCURSO

De D. LAUREANO ALEJANDRO

El Domingo 23 de Julio

A las 12 del dia

El remate de todo se efectuará en la propiedad conocida por

Piña de Oro

Donde estará la bandera

Y SE DARÁ PRINCIPIO Á LAS 12 EN PUNTO

Remataremos el dia y hora indicada los campos, chacras, quintas, propiedades, etc.

Con arreglo y en la misma forma que se espresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia se procederá por los martilleros Bollini Muro y Compañia en el Partido del Monte el dia 23 del entrante Julio, á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por la secretaria á cargo de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Número 1

Un terreno dando frente al Norte, lindando calle de Salta por medio con Don Antonio Olivera, treinta metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con Doña Tomasa Lopez, 31 metros 80 centimetros, al Este calle por medio con Don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con Don Luis M. de la Rosa y Don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de trece metros 30 centimetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centimetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centimetros de ancho, techo de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centimetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 m tros 60 centímetros de largo por 4 metros 60 centimetros de ancho techo de fierro,—un galpon hecho de fierro 18 metros 20 centimetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techos de azotea 10 metros 50 centimetros de largo por 3 metros y 50 centimetros de ancho—un depósito 10 metros 80 centimetros de largo por 4 metros 50 centimetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 metros 50 centimetros de largo por 5 metros y 50 centimetros de ancho techo de fierro y una habitacion 30 metros de largo por 5 metros y 30 centimetros de ancho, jardin—un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno, algibe etc., etc.—Tasado en 70,000 ps. mjc.

2/3 partes y base de venta 46,667 ps. mjc.

Número 2

Un terreno de quinta ubicado en el egido del Pueblo y señalado en el plano respectivo con el Núm. 77, compuesta la superficie de 5939 metros cuadrados 100 palos de ñandubay en el alambrado, con tres alambres, sembrado el terrreno de alfalfa—dos piezas de ladrillo crudo y cocido techo de paja 15 metros de largo por 5 metros de ancho tasado en la suma de 10,000 ps. mjc.

2/3 partes y base de venta 6,667 ps. mjc.

Número 3

Un sobrante terreno de chacra señalado en el plano respectivo con el Núm. 75, compuesta su área de 62183 metros cuadrados alambrados— una chacra señalada en el plano respectivo con el Núm. 72 compuesta su área de 506,220 metros cuadrados, formando un solo terreno con el sobrante Núm. 75—existiendo en ellas dos piezas pared de ladrillo techo de teja con 8 metros 90 centimetros de largo por 4 metros y 80 centimetros de ancho con 150.008 plantas de álamo, 6,180 plantas de duraznos, 1,180 palos ñandubay en el alambrado de 3 alambres, tasados ambos terrenos en 55,000 ps. mjc.

2/3 partes y base de venta 36,667 ps. mjc.

Número 4

Una chacra señalada en el plano respectivo con el número 35 compuesto su terreno de 506,220 metros cuadrados, tasada en 20,000 pesos mjc.

2/3 partes y base de venta 13,334 ps. mjc.

Número 5

Una chacra señalada en el plano respectivo con el Núm. 34 compuesto el terreno de 506,220 metros cuadrados—poblacion dos piezas pared de ladrillo—quinta y 120 plantas de álamo y 2 de sauco grandes tasada en 25,000 ps. mjc.

2/3 partes y base de venta 16,667 ps. mjc.

Número 6

Un campo con una área de 3,206,060 metros cuadrados que linda por el Norte con Don Santiago Crayg, por el Nord-Oeste con Urquiola, terreno del Estado y el concurso, por el Sud-Este con D. Eduardo Paillet y por el Sud-Oeste con Don Mateo Russell; un campo que forma conjunto con el anterior compuesta su área de 921320 metros cuadrados lindando por el Nord-Este con Don Pascual Galvan y D. Justo Villegas y por los demás costados con el concurso—ambas fracciones de terreno se componen de 4,127,380 metros cuadrados, tasadas en 110,070 ps. mjc.

7/3 partes y base de venta 73,380 ps. mjc.

Número 7

Casa denominada Hotel Amistad terreno dando frente al Sud, calle de Salta por medio lindando con el concurso 28 metros y 70 centimetros. al Oeste calle de Tucuman por medio con la testamentaria de Don Francisco Rosas, 36 metros por el Este con Don Arturo Perez y por el Norte con Doña Aurelia Garcia.—El edificio se compone de 10 piezas de ladrillo y techo de fierro en mal estado, tasado en 20,000 pesos mjc.

2/3 partes y base de venta 13,334 ps. mjc.

Número 8

Casa denominada "Piña de oro", terreno dando frente al Sud, lindando calle por medio con Doña Aurelia Gaacia 28 metros. 30 centimetros. al Norte calle por medio con la testamentaria de D. Manuel Calderon, 27 metros, 30 centimetros, al Oeste calle por medio con D. Guillermo Rauch y Da. Manuela Rosas 61 metros, 80 centimetros, y al Este 61 metros, 80 centimetros con Da. Cecilia A. de Martinez; el edificio se compone de una tienda y habitaciones frente al Sud, 11 metros de azotea y almacen frente al Oeste techo de teja con 21 metros, 80 centimetros de largo por 5 metros 20 centimetros de ancho—un galpon techo de fierro 26 metros, 60 centimetros de largo por 6 metros 80 centimetros de ancho; un galpon al centro techo de fierro 15 metros, 60 centimetros de largo por 10 metros y 20 centimetros de ancho; un corredor al costado del almacen techo de teja, pilares de fierro 21 metros de largo por 2 metros y 60 centimetros de ancho; tres piezas bajas techos de teja 14 metros de largo por 4 metros 30 centimetros de ancho, una pieza y la cocina 6 metros de largo por 4 metros 70 centimetros de ancho, 8 plantas parra con zarzo de madera, algibe, letrina, etc., etc., tasado todo en 110.000 $ mjc.

2/3 partes y base de venta 73,334 ps. mjc.

Número 9

Casa al lado de la Plaza vieja—Un terreno dando frente al Norte calle de Salta por medio lindando con el concurso 20 metros, al Sud calle de las Flores con la Plaza vieja, 25 metros al Este calle por medio Tucuman con D. Vicente Mendizabal, 70 metros y al Este con D. Luciano Broca, 70 metros. el edificio se compone de una pieza 5 metros, 20 centimetros de largo por 4 metros 40 centimetros de ancho pared de ladrillo 6 metros de largo por 5 de ancho, una cocina chica techo de fierro, todo tasado en 12,000 $ mjc.

2/3 partes y base de venta 8,000 ps. m c.

Número 10

Un campo que linda frente al Nord Este con D. Julian Montenegro al Sud Oeste con Da. Casiana Montenegro, al Sud Este con Doña Flora Montenegro al Nord Oeste con Juan Manuel Terrero con una superficie de 2,362,360 metros cuadrados. tasado en 63,000 ps. mjc.

2/3 partes y base de venta 42,000 ps. mjc.

Número 11

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con D. Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con D. Santiago Terán, 35 metros, 40 centimetros al Norte con D. Arturo Perez, 35 metros y 40 centimetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centimetros de largo por 5 metros 40 centimetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centimetros de largo por 3 metros y 70 centimetros de ancho: una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centimetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 22,000 ps mjc.

2/3 partes y base de venta 14,667 ps. mjc.

Número 12

Un terreno de chacra número 67 conocida por la Cancha compuesto de 506.220 metros cuadrados habiendo un edificio de 3 piezas paredes de ladrillo techo de paja con 20 metros, 30 centimetros de largo por 5 metros y 90 centimetros de ancho con dos cuartos bajos agregados, cerco, paredes de ladrillo 31 metros 60 centimetros de largo al Este, 31 metros al Oeste, y 7 metros 30 centimetros al Norte y Sud; un galpon techo de fierro pared de ladrillo, 12 metros 40 centimetros de largo por 5 metros de ancho una cocina techo de paja, 60 árboles frutales y para madera, armazones para tienda y almacen, 433 estacones ñandubay en el alambrado de 3 alambres, tasado en 30,000 ps. mjc.

2/3 partes y base de venta 20,000 ps. mjc.

Número 13

Una fraccion de la quinta señalada con el núm 43 compuesta de 12,371 metros y 274 milímetros cuadrados, tasada en 4,500 ps. mjc.

2/3 partes y base de venta 3,000 ps. mjc.

Número 14

Una fraccion de la quinta señalada con el núm. 19, compuesta de 86 metros 60 centimetros por el frente y fondo Este y Oeste por 86 metros 60 centimetros por el Norte y Sud, tasada en 2,500 pesos; moneda corriente.

3/3 partes y base pe venta 1,667 ps. mjc.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que por mas pormenores pueden los interesados ocurrir á la Secretaria mencionada.

Buenos Aires, Junio 21 de 1882.

F. A. Gonzalez.

Guillermo Gowland y Ca.

Judicial

4 Lotes terrenos de chacra

Situados en el partido de Chivilcoy

1 lote de terreno de chacra

SITUADO EN EL PUEBLO

GUARDIA NACIONAL

Un solar de terreno ubicado en el mismo

Pueblo

El remate tendrá lugar sobre los terrenos en CHIVILCOY

El Lúnes 24 de Julio á las dos en punto de la tarde, se rematarán por órden del señor Juez de Ira. Intancia Dr. Basualdo, pasando las dos terceras partes de su tasacion y como perteneciente á la testamentaria de D. Antonio Otero.

Los siguientes terrenos:

Un terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 ml. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N. E. con el núm. 2441, por el N. O. con el núm. 196, por el S. O. con el núm. 182 y por el S. E. con el núm. 199.

Tasado en la suma de ps. 20,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 mil 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con el núm. 195, por el N. O. con el núm. 163, por el S-E. con el número 183.

Tasado en la suma de ps. 23,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, compuesto de 649 mts. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con la chacra núm. 196, por el N-O. con D. Gerónimo Colman, por el S. O. con Da. Ramona Suarez y por el S-E. con la chacra núm.....

Tasado en la suma de ps. 18,000 mjc.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, núm. 215 del plano general de dicho pueblo, compuesto de 129 metros 90 cent. de frente por 259 metros 80 cent. de fondo al N-O. lindando por el frente con D. José Insuiretta, por el S-O. con terrenos de la misma chacra y por el N-O. con D. Bartolo Cambiano.

Tasado en la suma de ps. 6000 mjc.

Solar en el pueblo de Guardia Nacional señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 369 compuesto de 14 metros 30 cent. de frente por 48 metros de fondo, lindando por el N-E. con el solar núm. 230 por el S-O con el núm. 370 por el S-E con el núm. 384 y al N-O con el número 366.

Tasado en la suma de ps. 1500 mjc.

Terreno de chacra en el éjido del pueblo Guardia Nacional, señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 53—Compuesto de 273 metros de frente por 395 metros de fondo, lindando por el N-E. con el lote núm. 8, por el S-O. con el núm. 98, por el N-O con el núm. 32 y por el S-E con el núm. 54.

NOTA—Por mas informes á la escribania del Sr. Garay en el Cabildo.

Todo comprador abonará el 5 o/o al estenderse el boleto de compra-venta.

En la Estacion habrá carruajes para conducir los interesados, á la llegada del primer tren.

235 v24 jl.

Pedro de Elizalde y Cia.

JUDICIAL

De dos importantes lotes de

TERRENO

PARAJE DE GRAN PORVENIR

CALLE LINIERS

ENTRE VICTORIA Y MORENO

El dia 16 de Julio, á las 3 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Doroteo Davel, dos lotes de terreno situados en la calle de Liniers entre Victoria y Moreno, divididos como sigue:

Primer terreno—Compuesto de una superficie de 513 varas cuadradas 45 cs. Tiene 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion $ 26,426.50 %.
Retaza $ % 22,462.

2/3 partes, base para la venta 14,976 $%

Segundo terreno—Contiguo al anterior, compuesto de 513 varas cuadradas, con 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion 28,396 $%.
Retasa 24137 $.

2/3 partes, base para la venta, 16,092 $%

Escrituras de primer órden.

Por mas informes á nuestro Escritorio Piedad núm. 211.

N162v16Jul.

EL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA

POR MAYOR Y MENOR

DE AGUSTIN B. MIGUEZ

468 — Calle de Rivadavia — 468

GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA

REAPERTURA DE LA CASA

ESTACION DEL INVIERNO

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

EL GRAN ORIENTE

468 — CALLE DE RIVADAVIA — 468

N. 262 v23 Dbre.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

Jarabe y Vino de Quina Ferruginoso

DE

GRIMAULT y Cia

PARIS 1878 — VIENA 1873

Medicamentos tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes.

El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señora delicadas. — El **Vino preparado con vino de Málaga añejo y generoso**, es tomado de preferencia por las personas mayores. — Ambos contienen el **Fosfato de Hierro**, que es el medicamento más estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla**, que es la quina más activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.

El **Jarabe** ó el **Vino de Quina ferruginoso de Grimault y Cia**, son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia*, al *empobrecimiento de la sangre*. Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes;* combaten la *atonía del estómago y de los intestinos*, ya procedan de una *larga permanencia en los países cálidos ó húmedos* ya sean el resultado de *fiebres intermitentes ó agudas, de diarreas rebeldes*, ó de *convalecencias de largas enfermedades*. En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito*, evitar los *accesos febriles*, combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos*, á las *mujeres* y á los *niños débiles*, estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.

Cada frasco lleva el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Ca.

Casa GRIMAULT y Ca, 8, Rue Vivienne. Paris.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

El rival de los colchones

Por su limpieza y elegancia

JUAN CASABÓ

275-CERRITO-277

N. 217 v. 16 oct.

IODE-DIASTASE

ASSIMILABLE

del Dr V. BAUD

M[illegible]solutivo y tambien más de[illegible] que el aceite de hígado de bacalao, el **Iodo Diastasado**, en gránulos, es de fácil uso y está muy indicado contra las *escrófulas*, las *paperas de garganta*, las *úlceras*, las *enfermedades de los huesos*, etc., etc.

22, calle Drouot Paris.

Monsieur Mome, phar droguiste, á Buenos Aires.

LA CELEBRE GALLETITA LOLA

FABRICADA UNICAMENTE POR

M. S. BAGLEY Y Ca.

Se encuentra en todos los Buenos Almacenes.

23 v. 30 Julio.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños [illegible]

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl.

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia de acero
" " " 6—3.397 "
" " " 7—2.772 "
" " " 8—2.306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos.

DEFENSA 297 — N175 v8 jl.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Londres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

Dientes — Dentaduras

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

A LAS 3 BOLAS

177—25 DE MAYO—177

(antes) ALEJANDRO

P. F. Hoffmann y Cia.

SUCESOR

Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcos-flechas, hamacas curiosidades de os Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre [illegible] se alquilan fracs para soirées.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se pratica toda dilijencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites Munipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.
N. 207 v. 15 Julio.

ENFERMEDADES DEL **ESTOMAGO**

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Agustin P. Zemborain

CONSIGNATARIO

DE

FRUTOS DEL PAIS Y HACIENDAS

CALLE SAN MARTIN NUMERO 31

Escritorio Núm. 6

BUENOS AIRES

125 v. 4 jl

Pomada de Eucaliptus

— Unico específico hijiénico y seguro —

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Unico específico hijiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de SALVADOR.

Se vende en la Peluquería de Ruiz y Roca

Florida, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48 — RECOBA VIEJA

LA COMERCIAL

El que suscribe acaba de instalar en un espacioso local, con talleres y maquinaria de lo mas adelantado, su casa redicada al ramo de tabacos y cigarrería en general al **por mayor y menor** con precios sumamente módicos.

Es la primera fábrica en su género en la República, por proponerse elaborar con tabaco habano puro sus cigarrillos, para lo que tiene un **taller especial** atendido con gran esmero.

Tiene, pues, la satisfaccion de ofrecer al comercio y al público en general, sus servicios en el ramo.

Así que, estando en mi crédito y reputacion, para poder adquirir numerosa clientela, atenderé esmerada y equitativamente, con prontitud y bien, á todas las personas que, tanto en la ciudad como en la campaña, tengan el gusto de favorecerme con sus órdenes.

Y concluyo invitando á los fumadores de delicado gusto que prueben mis cigarrillos que, seguramente por las expresadas condiciones de elaboracion serán aceptados para siempre.

Constantino Bolon y Ca.

308-Rivadavia-308

DEPOSITO DE LOZA

Cristales

Cubiertos electro-plata etc.

POR MAYOR Y MENOR

DE

Juan Penco Hno.

179 Chacabuco 179

BUENOS AIRES

123 pm.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

FABRICA NACIONAL

POR

MAYOR Y MENOR

DE

artículos de Talabarteria

Y VIAJES

DE

JOSE PALLORDET Y C.a

213—Calle Cangallo—213

GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTAS

Cabezadas y sillas de montar

Especialidad en balijas de suela, badana y lona

Baules de madera de todas clases

Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo

NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.

v. 4823 Junio

JUDICIAL

Detres fracciones de campo situadas en el partido del Azul paraje denominado Cachari, cuartel 7o.

El dia 4 de Agosto á las 2 de la tarde procederé á la venta en público remate de las fracciones mencionadas, cuyo pormenor es como sigue: El Señor Juez de 1a. Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Busto, y en los autos seguidos por el escribano D. Laureano Carballeda contra los herederos de Doña María Baigorria por cobro de pesos por costas, que tramitan por la oficina á mi cargo, ha ordenado se proceda á la venta en remate público que efectuará el martillero D. Eduardo García, de las siguientes fracciones de campo pertenecientes á los deudores ubicadas en el partido del Azul en el paraje denominada Cachari, cuya estension y linderos son los siguientes. Primera: la fraccion adjudicada bajo el nombre de José Diaz y en la cual se encuentra tambien medida la parte perteneciente á Doña Juana Varela de Valenzuela y correspondiente por fallecimiento á su hijo menor Manuel Valenzuela, tiene una superficie de *2 millones 61 mil 913 metros cuadrados mas 63 centímetros*. Sus linderos son por el NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela al NO. la fraccion de Doña Rufina Varela, al SE. D. Santiago Sosa, y al SO. lo reservado por D. Manuel Varela, padre é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos m/c. Segunda: La fraccion adjudicada á Doña Rufina Varela, que se compone de *un millon 374 mil 666 metros, y 75 centímetros cuadrados*; tiene por linderos al NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela, al NE. D Erasmo Briones, al SE. D. José diaz, y al SO. lo que corresponde á D. Manuel Varela é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos m/c. Tercera: La fraccion correspondiente á D Manuel Donato Varela en condominio con su padre D. Manuel Varela, y de lo que solo se pone en venta la mitad que corresponde al ejecutado, siendo el todo de esta fraccion una superficie de *10 millones 764 mil 788 metros cuadrados, y 92 centímetros* siendo su linderos al NE. D. Santiago Sosa D. José Diaz, D. Erasmo Briones, y la suerte No. 128 cuestionada por D. Manuel Varela; al NO. la suerte No. 116 de D. Manuel Bavio, al SE. el arroyo Azul, y al SO. la suerte No. 126 de los herederos de Baigorria. Esta fraccion está tasada en la suma de 80000 mil pesos. Por mas datos ocurrir los interesados al rematador, Florida 22, ó á la secretaria del infrascripto, Buenos Aires, Julio 3 de 1882—*Saturnino García*. El remate tendrá lugar en la calle de la Defensa. 315 v 4 Agosto.

Licitaciones

Comision Nacional de Educacion

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

Por acuerdo de esta Comision sancionado por el P. E. se saca á licitacion por espacio de 30 dias la presentacion de planos que deben servir de base para la edificacion por ahora de diez escuelas comunes en la Capital.

Los terrenos para edificar son los siguientes:

C 20 x 70 varas calle Suipacha entre Piedad y Cangallo.
D 2316 m de sup. calle Libertad esquina Tucuman ocupado actualmente como cuartel del 8° de Línea.
F 1729 id id calle Temple esquina Uruguay.
I 14 x 55 varas calle del Rincon esquina Moreno.
J 65 x 46 id calle de Venezuela entre Rincon y Pasco.
L 19 x 45 id calle de Estados Unidos esquina Lorea.
O Media manzana calle de Entre-Rios entre Cochabamba 1a y Cochabamba 2a.
Q 1858 m de sup. calle de Santa-Fé esquina Paraná (corralon de Obras públicas).
T 20 x 50 varas calle Industria entre Rodriguez y General Brown (Boca.)
U 25 x 56 calle Lamadrid entre id (Boca.)

El autor de los planos aprobados obtendrá la direccion del edificio ó edificios á construirse, segun aquellos y gozará de la compensacion de un 4 p% del costo de la obra que dirija.

Una vez aprobados los planos por la Comision se hará una nueva licitacion para la construccion de acuerdo con los presupuestos que deben acompañar á los planos la que será aprobada oida la opinion del Departamento de Ingenieros ó de tres personas de reconocida competencia.

La Comision se reserva el derecho de exigir para cada caso y en cada contrato, las garantías que estime convenientes, así como aceptar ó desechar los planos y presupuestos de edificacion que se le presenten.

Los planos y presupuestos vendrán firmados por sus respectivos autores cerrados y con los demas requisitos exigidos por las leyes vigentes sobre la materia.

Las propuestas serán abiertas el dia 15 de Julio próximo, á las 2 p. m. ante la Comision Nacional de Educacion en el salon de sesiones.

Para mas detalles pueden ocurrir los interesados á esta Secretaría.

El Secretario

N241 v15 jl.

OTRA

Uniforme de verano

Por el presente se llama á licitacion para la provision de ciento ochenta uniformes de verano para el Cuerpo de bomberos de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:

180 chaquetillas.
180 pantalones.
180 cascos con penacho.
360 polainas.
360 pares guantes blancos.
Escuadras y ginetas.

Las piezas que componen estos uniformes, así como los cascos, penachos, ginetas, calidad de paño, vivos, etc., se presentarán iguales en material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas el dia 20 de Julio próximo á la 1 p. m. las que se abrirán en el despacho del Sr. Jefe en presencia de éste, los interesados y el Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 p% del importe de su propuesta.

Las propuestas se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso, y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas no se tomarán en consideracion.

La entrega de este uniforme y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará cuarenta y cinco dias despues de aceptado el contrato, ante una comision nombrada por el señor Jefe, y compuesta del señor Comisario de la Seccion 13a D. Gregorio Segovia, el señor Alcaide D. Toribio Reyna y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos D. José Calaza, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones establecidas.

El pago se hará por Tesorería Nacional en letras á tres meses sin intereses y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Junio 20 de 1882.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.

N240 v20 jl.

OTRA

Construccion de una casilla

Para el destacamento del Resguardo en Reconquista, Departamento de Ingenieros Civiles.

Por resolucion del Ministerio de Hacienda se llama á licitacion para la construccion de una casilla para el destacamento del Resguardo en Reconquista, bajo las condiciones siguientes:

1° Las obras se ejecutarán en estricta conformidad con los planos y pliego de condiciones formulados por el Departamento de Ingenieros Civiles, reservándose éste el derecho de introducir modificaciones de acuerdo con la ley de obras públicas.

2° Las propuestas se presentarán en la forma del presupuesto del Departamento dando los precios unitarios por toda clase de materiales y mano de obra, de acuerdo con el formulario adjunto al proyecto, y el importe total de la obra.

3° Las propuestas que no se presenten en esta forma ó que no vayan acompañadas del certificado de depósito á que se refiere el artículo 10° de la ley de obras públicas y los sellos que correspondan segun la ley de papel sellado, no serán tomadas en consideracion.

4° Los precios deben espre[illegible] en pesos de curso legal.

5° Los planos, pliego de condiciones y demás detalles estarán en la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles á la disposicion de los que quieran consultarlos.

6° Las propuestas se entregarán al Escribano mayor de gobierno para ser abiertas en el Ministerio de Hacienda el dia 17 de Julio á las 2 p. m. en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
El Secretario.

N226 v17 jul.

OTRA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Se llama á licitacion para impresion y provision de los siguientes útiles, destinados á las oficinas telegráficas, comprendidos en el siguiente detalle:

10000 Elementos zinc y cobre.
100 Botellas tinta negra.
100 Gruesas lápices 3 h.
50 id id 6 h.
500 Ovillos hilo.
200 Grampas acero,
200 Libras lacre.
200 Trenzadores completos.
10 Gruesas plumas finas.
20 Planchas para mesa,
20 Planchas cobre para tierra.
25000 Discos papel aparato.
200 Limas chicas finas.
20 Badanas.
25000 Hojas papel O. T.
2000 Pliegos papel Contaduria.
25 Resmas papel segun timbre.
300000 Sobres telégramas núm. 6.
500 Libretas núm. 18.
1000 Libros cópia diaria.
2000 Sobres núm. 6 C.
10 Libros guias núm. 24,
5000 Tarjetas núm. 35.
10000 Fórmulas núm. 21.
5000 Pads núm. 1.
50 Libretas para recibos.
25000 Sobres oficina telegráfica.
5000 Sobres oficina Inspeccion Seccion.
30000 Sobres núm. 25.
5000 Sobres núm. 6 B.
2000 Libretas núm. 8.
2030 Sobres oficina Correos y Telégrafos.

Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en la Inspeccion General de Telégrafos. Los demás artículos como las muestras, que pueden ser inspeccionadas en la misma oficina.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.

Se rechazarán en el acto de ser abiertas, las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vigente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, en las oficinas de la 1a Division, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882—*Olegario V. Ugarte* Inspector General.

OTRA

Policia de la Capital

Por el presente se llama á licitacion para la provision de mil quinientos veinte y siete (1527) uniformes de verano para los vigilantes de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:

1527 chaquetillas.
1527 pantalones.
1527 corbatines.
1527 morriones con chapa, escarapela y pompon.
1527 números en paño.
3054 pares polainas.
3054 id guantes blancos de hilo.
25 escuadras para Sargento 1.°
80 id id id 2.°
82 ginetas id cabo 1.°
80 id id id 2.°

Las medidas de dichos uniformes será nueve.
1a talla: tres medidas que se enumeran así 1,1,0-1,00.
2a id 3 id id id 2-2,0-2,00.
3a id 3 id id id 3-3,0-3,00.

Las medidas de los morriones serán de los números 4, 4 1/2 y 5, en cantidad proporcional.

Las chapas de los morriones con el número y las cantidades siguientes:

Para sargentos con el número	1	25
« « «	2	80
cabos « «	1	82
« « «	2	80
vigilantes del «	1 al 1260	

Las escuadras y ginetas para el número de clases espresadas, conforme á las muestras que existen en este Departamento.

Tambien se presentarán propuestas para 41 uniformes para sirvientes, compuestos de gorras, saco, pantalon y seis trajes de levita.

Las piezas que componen estos uniformes, así como los morriones, polainas, escarapelas, ginetas, chapas, respiraderos, corbatines, calidad de paño, vivos etc., se presentarán iguales en calidad, material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas, el dia 15 de Julio del corriente año, á la 1 p. m., y se abrirán en el despacho del señor Jefe, en presencia de este, los interesados y el Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no se acredite haber depositado en el Banco Nacional el 5 o[i]o del importe de la propuesta.

Los proponentes se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso y las propuestas que se presenten modificándolas, faltando á alguna de ellas ó presentando otras muestras, no se tomarán en consideracion.

La entrega de estos uniformes y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará por cantidades de á 200 ante una Comision compuesta de los señores Comisarios de la 1a Seccion D. Agustin Sufferu, de la 4a D. Clodomiro Tobal y de la 7a D. Pedro A. Costa, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones espresadas, debiendo hacerse la entrega de todo el uniforme hasta el 20 de Setiembre.

El pago se hará por Tesorería Nacional en letras á tres meses sin interés, á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.
235. v 15.

OTRA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS CIVILES

Venta de dos locomotoras

En la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú 13, se recibirán propuestas cerradas para la venta de dos locomotoras usadas y setecientos treinta y una tonelada de material usado, proveniente de la reconstruccion del Primer Entre-riano.

Las condiciones de la venta y demás antecedentes, estarán á la vista de los interesados hasta el 15 de Julio próximo á las 2 p. m. en la calle Perú 13, dia y hora en que se abrirán las propuestas que se hayan presentado en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1882.
N238 v15 julio.

OTRA

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

El 25 de Julio próximo á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 10,420 kepies con destino al Ejército y en la forma siguiente:

5092	kepies	Infanteria
3520	«	Caballeria
1308	«	Artilleria
500	«	Guardias Nacionales

Estos kepies serán exactamente iguales á la muestra que esta Comision General pondrá á disposicion de los interesados.

La entrega total deberá quedar terminada el 15 de Setiembre del corriente año.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $ 5 debiendo acompañarse un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o[i]o sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuera aceptada al firmar su contrato como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo está no podrá desistir de ella y si lo hiciere incurrirá en una multa de $ 2000. En igual multa mas la pérdida del depósito incurre el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

Comisaria General de Guerra, Junio 23 de 1882.
El Comisario General.
292 v25 J

OTRA

El 24 de Julio próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 41,084 metros brin brelli y 9564 hevillas para la confeccion de uniformes con destino al Ejército.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

La entrega total deberá quedar terminada el 15 de Setiembre del corriente año.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $ 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 o[i]o sobre el importe total de la propuesta, en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, al firmar su contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo está, no podrá desistir de ella y si lo hiciere incurrirá en una multa de $ 2000. En igual multa, mas la pérdida del depósito, incurre el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrá introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha, de la presentacion del recibo.

Comisaria General de Guerra, Junio 23 de 1882.
El Comisario General.
291—v 24 J.

Prefectura Marítima

A LOS BUCETEROS

Se les previene que queda absolutamente prohibido atracar á los vaporcitos que hacen el servicio del puerto, mientras éstos estén en movimiento.

Los infractores serán penados con una multa de *cuatro pesos fuertes*.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. n359 v 14 jl.

Vapor "Esmeralda"

Por el término de treinta á contar desde la fecha se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho al vapor "Esmeralda", á pique en el "Paraná", en el paraje denominado "Vuelta San Antonio", para que se presentan á deducir sus acciones que les corresponde, procediendo á su estraccion completa; vencido dicho término se precederá con arreglo á los Reglamentos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882. P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. n 350 v 9 ag.

COMISARIA GENERAL DE MARINA

Los vapores "Santa-Fé" y "Coronel Paz"

Por resolucion Superior de fecha 3 del corriente mes, el dia 19 del mismo á la una de la tarde tendrá lugar en esta Comisaria General de Marina ante el Escribano general de Gobierno, la venta por propuestas verbales y á la mayor postura, de los vapores de Guerra denominados "Santa-Fé" y "Coronel Paz", que se encuentran fondeados en el Puerte del Tigre, previniéndose que para formular las propuestas en dicha venta, deberá tomarse por base la cantid de $f. 5,500.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*El Comisario General.*

A los dueños de buques

Siendo necesario formar el registro cronológico de los buques mercantes nacionales, se previene á sus dueños que desde la fecha hasta el 31 de Julio próximo, deben presentarse en la oficina del oficial 1° de la Reparticion á exhibir los respectivos títulos de propiedad; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si pasado dicho término no se hubiesen presentado.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
Oficial Mayor.

281 v27 jul.

Avisos municipales

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—No. 86 del Ent. General, están vencidas. La 3a. fué comprada por D. Salvador Marneche, en 10 de Junio de 1876, por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v5 ag.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños, que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

R. B. Dto núm. 2790. Las sepulturas 4a y 5a núm. 143 de la seccion 17, están vencidas. La sepultura 4a fué comprada por D. Bernardo Rossi en 7 de Marzo de 1872, por cinco años y la 5 lo fué por Da. Anatasia S. de Perret en 7 de Abril de 1867 por cinco años.

F. C. A. Dto. núm 3700. Las sepulturas 1a, 2a, 3a n—17 de la seccion 17, están vencidas: la primera fué comprada por D. Sebastian Nabia en 26 de Febrero de 1866 por cinco años; la segunda lo fué por Da. Angela Alvarez en 20 de Febrero de 1871 por cinco años, y la tercera lo fué por D. Antonio Ventura en 26 de Febrero de 1866 por cinco años.

D. C. Dto. núm. 183. La sepultura 4a núm. 52 de la seccion 6 que se solicita, está vencida; fué comprada por D. José Durante en 1° de Agosto de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.

N221 v17 jul

Avisos oficiales

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de sesenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.

Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Mensoguez, al Sud Oeste Da. Margarita Down de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.

La base de venta será de 100,000 $ m/c. la legua.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez Correccional, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. José Separdo, comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias á contar desde la publicacion del presente, á prestar declaracion en la causa seguida contra Antonio Ardanjo, por hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 10 de 1882.—*Horacio J. Ferrari.* n357 v13 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias hábiles, á don Baldomero Martinez, para que comparezca por sí ó por apoderado, dentro de dicho término, á estar á derecho en la demanda que contra él ha iniciado el Banco Argentino, por cobro de *cien mil pesos fuertes*, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha tomado razon en la oficina de Hipoteca de la Capital, de la inhibicion general decretada contra él á pedido del Síndico del concurso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Angel J. Blanco.* Bolivar 21 n352 v26 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Dolz, para que comparezca dentro del término de quince dias á estar á derecho en la demanda que contra él ha iniciado el Banco Argentino, por cobro de una letra valor de 90,000 ps. m/c., bajo apercibimiento, si no comparece por sí ó por apoderado, de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21. n353 v25 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, hace saber por el término de quince dias á D. Tomas Boyd, Da. Juana Pradas de Richer, D. Juan Davidson y Doña Maria Blache, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se halla adscrito el que firma, á estar á derecho en los autos seguidos por D. Pio Llanos con Da. Tránsito Cáceres de Bustamante y otros sobre mensura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*Ricardo M. Wright.* n351 v25 jl.

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales de la Capital, se cita á la señora de Richard, para que en el término de cinco dias, comparezca en la Oficina de Sumarios de esta Administracion, á prestar una declaracion en el sumario que se le ha levantado.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*El Actuario.* n342 v 13 jl

Cítase por primera vez al prófugo N. Juarez, para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez en lo criminal de esta capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por sospechas de ser autor del robo efectuado á D. Domingo Cortinez, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. n 345 v17 jl.

Cítase por primera vez al prófugo N. Clavenzo, para que dentro de nueve dias, comparezca ante el Sr. Juez en lo criminal de esta Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por haber estropeado con el Tramway que manejaba á D. Enrique Masourell bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. n 346 v 17 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por primera vez, al prófugo Domingo Diaz, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que se le sigue por robo á él y á otros; bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldía.—Penitenciaria, Julio 8 de 1882.—*Eduardo French*— n 347 v 17 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civi, de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Paula Mendez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Abel Miranda*, Secretario. N348 v9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Ortelli, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*J. M. Casabal*, Bolivar 21. n 328 v 7 ag.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por diez dias á D. José Lagomarsino, para que comparezca ante su Juzgado y Secretaria de Don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos del concurso de D. Antonio Pereyra, con motivo de un escrito presentado por el Síndico Dr. D. Juan Carballido, solicitando se dé por desistido al expresado Lagomarsino de la compra que hizo al mismo concurso de un lote de terreno situado en la Floresta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor—Buenos Aires, Julio 5 de 1882—*Pedro Bernatel.* N337 v17 jl

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Rómulo Vivar, la oferta hecha por el Dr. D. Juan Rayces como cesionario de los derechos de los señores Basail y Jones acreedores tambien de dicho concurso; y la que ha sido aceptada por el Síndico del mismo, Dr. D. Teófilo Garcia, en la reunion que tuvo lugar el diez de Junio próximo pasado; para que dentro del término de diez dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por la Secretaría á cargo del que suscribe Bolivar 21, á efecto de manifestar su conformidad ó disconformidad con el espresado convenio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro de ese término se entenderá que se adhieren á él. En consecuencia se les hace saber que el doctor Rayces ofrece á los acreedores abonarles un veinte y cinco por ciento, quedando de su exclusiva cuenta el pago de los honorarios del Síndico y demás gastos judiciales. Buenos Aires, Julio 5 de 1882—*J. M. Casabal.* n 336 v 17 J.

Por disposicion del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Carlos Molina Arrotea, se cita por el término de quince dias á Doña Isabel Ciros, Doña Ana Bustos, Doña Josefa Aranda, Doña Manuela Ximeno, Doña Maria Gregoria Villagra, Doña Isabel Zusviela, los tres hijos de Doña Clara Ximeno, y los cuatro hermanos de Doña Martiniana Martinez, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribo á tomar la intervencion que les corresponde como legatarios en los autos testamentarios de Don Pedro Ximeno, bajo apercibimiento de que si nó comparecen en el expresado término se les nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882. *B. Reynal O'Connor.*—(Bolivar Núm. 2). Núm340 v. 22 Julio.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra D. Vicente Gonzalez, se le hace saber por medio del presente, que el Juzgado ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Junio trece de 1882. Intímese á D. Vicente Gonzalez, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en esta demanda, en el término de quince dias; para el efecto citesele por edictos que se publicarán por quince veces en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos. Se señalan los dias Lúnes y Juéves de cada semana, ó el siguiente si alguno de los señalados fuere feriado, para que las partes concurran á la oficina actuaria á notificarse. Ortiz—Ante mi—Adolfo Cordero.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina, Cabildo 2° patio n325 v31 jl

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á los acreedores del concurso formado á los señores Han y Barabino, que dentro del término de quince dias, deben presentar al Síndico Provisorio D. Ricardo Schatz, calle San Martin núm. 41, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo mil quinientos sesenta y siete del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, so pena á los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Lucio Ledesma (calle Piedras núm. 35) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 4 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario, Oficina Cabildo, 2° patio. n 322 v 21 jl

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Duarte y Wright el dia 16 del corriente Julio á la venta en público remate de la finca ubicada en el pueblo de San Fernando calle de Constitucion núms. 43, 45 y 47, á media cuadra de la plaza principal, edificada en terreno compuesto de 18 metros 18 centímetros de frente al Este por 42 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, teniendo una superficie de 772 metros 65 centímetros cuadrados—Edificio, consta de 11 habitaciones de las cuales tres son altas, un gran horno de panaderia, dos patios y un fondo, un galpon para cochera, caballeriza con altillo, un pozo con brocal de material y bomba donde convergen las aguas de lluvia que corren por las cañerias del edificio, un parral con zarzo de fierro, una cocina con fogon y campana y dos letrinas.—El zaguan que dá á la calle tiene piso de baldoza, piso tambien de baldozas en cinco habitaciones, en la sala, de madera, así como en las piezas altas, en tres de las habitaciones piso de ladrillo.—El muro del costado Sud es medianero, y el del costado Norte propio,—los techos son de azotea con tirantes de madera—todos los revoques en cal, en buen estado, lo mismo que sus mochetas, cornizas y molduras del frente. Esta propiedad ha sido avaluada en la suma de 178,838 $ m/c., siendo hoy la base de sesenta la suma de 89,419 $ m/c.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra D. Juan Lasalle, por cobro ejecutivo de pesos que tramita por la Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los títulos y tasaciones.—Buenos Aires, Julio 1° de 1882.—*F. A. Gonzalez.* N. 308 v 16 jl

Por el presente se cita, llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Concepcion Génova, bien como herederos ó bien como acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos, Junio 9 de 1882.—A. M. Faramiñan. N. 193 v13 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. Dn. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del súbdito aleman Don Juan Hinsch para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma por la secretaría del infrascrito, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 10 de 1882.—Eduardo Munilla. N. 097 v.13 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Rosa Lucantis, ya sea como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto en que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.
N. 209 v.15 Julio. F. A. Gonzalez.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber á los prófugos Pedro Sanchez y Manuel Diaz que en la causa que se les sigue en rebeldía conjuntamente con Marcos Rodriguez por robo, se ga pronunciado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así:—"*Fallo*: Condenando como condeno "á Marcos Rodriguez por robo y reincidencia á la "pena de un año y siete meses de prision que cumplirá en la cárcel Penitenciaria contados desde el "19 de Mayo de 1881 (art. 71). á los procesados Pedro "Sanchez y Manuel Diaz los condeno á un año y "seis meses de la misma pena. A todos ellos los "condeno tambien á la indemnizacion *in solidum* de "daños y perjuicios y pago de costas, fijándosela "cuota de cada uno en la tercera parte (arts 68 y 69) "—notifíquese por edictos esta sentencia á los prófugos, quienes deberán ser oidos si fueren habidos "ó se presentarán.

"Prévia consulta á la Excelentísima Cámara de lo "Criminal si no se interpusiera apelacion, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo "en Buenos Aires á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y dos."—firmado: Julian L. Aguirre.—Ante mi—firmado Diego Pombo.—Buenos Aires Junio 10 de 1882.—*D. Pombo.* N218 v17 jl.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Luis Venturelli y Doña Virjinia Venturelli, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante al Juzgado de su Señoría y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.—*Manuel Garay*—N. 303 v.31 Jl.

Se cita, llama y emplaza á Doña *Teresa Sabuds de Ulson* y su esposo *D. Juan Ulson*; á los herederos de *D. Antonio Salinas*, y á todos los demás que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, formando ángulo de esquina á las calles Guardia Nacional y Puerto, lindando calles de por medio con D. Santiago Pedemonte y D. Manuel Neto, por el costado S. E. con sucesores de D. Sebastian Garcia y por los fondos con Otero ó Solé; compuesto de 26 varas de frente á la calle Guardia Nacional, por 72 varas de fondo á la del Puerto, conocido por de la *Tueñca*, para que se presenten dentro del término de 30 dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, á tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que les sigue *Dr Joaquin Maldonado*, en representacion de la Municipalidad de esta ciudad, por cobro de empedrado de dicho terreno; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les nombrará defensor de ausentes.

San Nicolás, Junio 6 de 1882.—Meliton Cernadas.—Juez de Paz. 206 v. 15 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro José de las Carreras para que, ya sea á título de herederos ó acreedores, se presenten dentro del término de 30 dias por la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento de que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N247 v21 jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Jacinto Ferrari por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*Manuel Garay.* M248 v21 jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges D. José Gascon y Da. Manuela Rivadavia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias con todos desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*Manuel Garay.* N244 v21 jl.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Doña Jobita Fernandez, por cualquier título, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Junio 23 de 1882.—*Manuel Garay.* N. 267 v. 24 Julio.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Dr. D. Emiliano Garcia, se hace saber por el presente, á todos los acreedores del concurso de D. Pedro Trucco y con arreglo á lo que dispone el artículo 1611 del Código de Comercio, que por insuficiencia del activo se han declarado cerradas las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Julio 4 de 1882.—*Joaquin Lijó*, Secretario—Cabildo. n 320 v 13 jl

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Rolon y Creza, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término, á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por conducto de la Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio de 1882.—*Angel E. Riggio.* G, 238 v. 23 jl.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil la Comercial del Departamento de la Capital de y Provincia. Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de quince dias á D. Justo Ramon Roman Rodriguez y Da. Cármen Gutierrez de Rodriguez, para que dentro de dicho término, comparezcan á estar á derecho en los autos seguidos por D. Ramon Collazo contra D. Justo Ramon Rodriguez, sobre cobro ejecutivo de pesos; por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo de D. Regino Letchos, á la que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires, 30 de Junio de 1882.—*Federico Isla.* N. 301 v 16 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y D. Juliana Moll de Arenas, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*J. M. Casabal.* n 349 v 9 ag.

Cítase por primera vez al prófugo Pascual Maldechari, para que dentro de nueve dias, comparezca ante el Juez en lo Criminal de esta Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue, por suponerlo autor del robo efectuado á Da. Margarita Cabolate; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. n 334 v 17 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra Da. Camila Dutrebois, se le hace saber por medio del presente, que el Juzgado ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Junio trece de 1882—Intímese á Da. Camila Dutrebois, que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en esta demanda; para el efecto citesele por edictos que se publicarán quince veces en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional", bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del Código de Procedimientos. Se señalan los dias Lúnes y Juéves de cada semana, para que las partes concurran á la Oficina actuaria á notificarse.—Ortiz—Ante mi—Adolfo Cordero.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Adolfo Cordero*, Secretario—Oficina, Cabildo 2° patio. n 326 v 21 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Dr. D. Emiliano Garcia, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso de D. Reynaldo Teasi [illegible] y con arreglo á lo que dispone el artículo 1611 del Código de Comercio, que por insuficiencia del activo se han declarado cerradas las operaciones de la quiebra—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*Joaquin Lijó.* n 329 v 14 jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á Da. Mercedes Gondra de Molina, para que comparezca por sí ó por apoderado, dentro de quince dias, á estar á derecho en la demanda que contra dicha señora ha iniciado el concurso del Banco Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no comparece dentro de dicho término, de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*Angel J. Blanco*, Bolivar 21. n 330 v21 jl.